

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL
ALCIDES CARRION**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS:

**"ACTUACIÓN DEL PERITO CONTABLE EN LOS PROCESOS DE
CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL
DISTRITO DE YANACANCHA PERIODO 2018"**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL

DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADA POR:

Bach. Heidy Rossi CHIJCHEAPAZA DEUDOR

Bach. Abigail Celinda CRUZ SILVESTRE

ASESOR:

Dr. Julián C. ROJAS GALLUFFI

PASCO – PERÚ 2018

PRESENTADO POR:

Bach. Chijcheapaza Deudor Heidy Rossi y

Bach. Cruz Silvestre Abigail Celinda

SUSTENTADO Y APROBADO POR LOS JURADOS:

Dr. Leoncio ROJAS ESPÍRITU

PRESIDENTE

Dr. Carlos J. YUPANQUI VILLANUEVA

MIEMBRO DEL JURADO

Mg. Mateo LEANDRO FLORES

MIEMBRO DEL JURADO

DEDICATORIA

A nuestro Dios, a nuestros padres por ser el pilar fundamental en todo lo que somos, en toda nuestra educación, tanto académica, como en la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.

Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

Heidy Rossi y Abigail Celinda.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios por ser guía espiritual en nuestro proceso académico y profesional; así mismo a nuestros padres y hermanos por su comprensión y apoyo incondicional para culminar este proceso académico que incluye la presentación del informe final para poder optar el título profesional de Contador Público.

Agradecemos al alma mater, la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, y las enseñanzas de los profesores de especialidad, quienes con su sacrificio abnegado hicieron realidad, para llegar a los lauros del triunfo; asimismo, vemos realizado nuestros deseos de llegar a la cúspide de nuestra formación profesional, mediante el presente trabajo de investigación.

En especial a nuestro asesor por compartir sus experiencias y consejos recibidos para el desarrollo y culminación del presente trabajo de investigación, y gracias a toda la familia universitaria que nos brindaron su apoyo moral e intelectual en forma incondicional.

Heidy Rossi y Abigail Celinda.

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado Calificador:

En cumplimiento a las disposiciones vigentes del reglamento de grados y títulos de nuestra Facultad, Escuela de Formación Profesional de Contabilidad; pongo a vuestra consideración la presente tesis intitulada "ACTUACION DEL PERITO CONTABLE EN LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA PERIODO 2018" con el propósito de optar el título profesional de Contador Público.

Este trabajo es relevante porque identifica los elementos necesarios para concretar el rol del Contador Público en su función de Perito Contable, debiendo estar adelantados en una actividad típica como es el Peritaje designado, de oficio o de parte por el Poder Judicial y/o Ministerio Público; que en nuestro medio todavía no ha sido debidamente identificada y ponderada como para que se estimule el estudio e investigación como un aporte de la profesión para atender las demandas de los organismos que enfrentan el Fraude, la Corrupción, y los delitos contra la Administración Pública; siempre y cuando el informe pericial, producto del trabajo realizado, cumpla con los estándares de calidad señalados por los órganos nacionales e internacionales debidamente

acreditados, aceptados por los órganos de justicia y fiscalías del Ministerio Público de nuestro país.

Agradecemos a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y expresamos públicamente nuestro reconocimiento y gratitud a todos los profesores por sus enseñanzas y experiencias impartidas a lo largo de nuestra formación profesional.

INTRODUCCION

La definición y comprensión del delito, la pena, de sus elementos y las causas que los fundamentan y excluyen tiene como necesario punto de partida y delimitación los lineamientos establecidos en la Constitución Política y en los Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos , en la medida en que estos ordenamientos de superior jerarquía jurídica se determinan objetivos, garantías, políticas, principios criterios y contenidos valorativos, que trazan al legislador penal, verdaderos limites contenidos y derroteros a los cuales debe de amoldarse sus regulaciones, finalidades y definiciones legales sobre el derecho penal y sobre el delito.

La Constitución determina el concepto jurídico y valioso y por lo mismo delimita el contenido de las autoridades del órgano jurisdiccional y de proteger los derechos y libertades, normatividad que da lugar al objeto de protección del Derecho Penal o sea del "Bien Jurídico". De esta manera el delito no es la simple violación del deber de obediencia o fidelidad al derecho, sino la efectividad, lesión o puesta en peligro real a bienes jurídicos individuales, sociales, jurídico penal; lo que se desvalora es la lesividad del actor a bienes jurídicos tutelados y/o el simple y exclusivo desvalor de la voluntad, pero ha de tratarse de una lesión o puesta en peligro efectivo a un bien en forma socialmente relevante.

Así tenemos en el primer capítulo: Planteamiento del problema de investigación, en ella tratamos, descripción de la realidad, delimitación de la investigación, la formulación del problema, objetivos, justificación del estudio, y limitaciones de la investigación.

En el segundo capítulo: Marco teórico y conceptual, comprende antecedentes del estudio, bases teóricas científicas relacionados a la actuación del Perito contable en los procesos de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018, y definición de términos básicos.

Asimismo, en el tercer capítulo: Metodología y técnicas de investigación, abarco, tipo y nivel, método, universo y muestra, formulación de hipótesis, identificación de variables, definición de variables e indicadores, técnicas e instrumentos de recolección de datos y técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Finalmente, en el cuarto capítulo: Análisis e interpretación de resultados obtenidos, descripción del trabajo de campo, presentación, análisis e interpretación de resultados obtenidos y contrastación de hipótesis. Concluyendo con las conclusiones y recomendaciones.

Esperamos que nuestro aporte, contribuya a mejorar la labor de los profesionales inmersos en el tema de Peritaje Contable, y sirva de punto de partida para otros trabajos; que contribuya a estudiantes y profesionales en la investigación. De manera muy especial van nuestros sinceros reconocimientos a los señores Jurados por haber tenido el

elevado criterio profesional para evaluar el presente trabajo y dictaminar positivamente, buscando siempre el desarrollo en la ciencia contable en nuestra Universidad.

INDICE

Pág.

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1	Descripción de la realidad	12
1.2	Delimitación de la investigación	14
1.3	Formulación del problema	15
	1.3.1 Problema general	15
	1.3.2 Problema específicos	15
1.4	Formulación de objetivos	16
	1.4.1 Objetivo general	16
	1.4.2 Objetivos específicos	16
1.5	Justificación de la investigación	17
1.6	Limitaciones de la investigación	17

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

2.1	Antecedentes del estudio	18
2.2	Bases teóricas – científicas relacionados con el tema	23
2.3	Definición de términos básicos	49

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1	Tipo y nivel de investigación	53
3.1.1	Tipo de investigación	53
3.1.2	Nivel de la investigación	53
3.2	Método de la investigación	55
3.2.1	Método de investigación	53
3.2.2	Diseño de la investigación	54
3.3	Universo y muestra	54
3.3.1	Universo del estudio	54
3.3.2	Universo social	54
3.3.3	Unidad de análisis	54
3.3.4	Muestra de la investigación	54

3.4	Formulación de hipótesis	55
3.4.1	Hipótesis general	55
3.4.2	Hipótesis específicos	55
3.5	Identificación de variables	55
3.6	Definición de variables e indicadores	56
3.7	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	56
3.8	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	57

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS

4.1	Descripción del trabajo de campo	58
4.2	Presentación, análisis e interpretación de resultados	60
4.3	Contrastación de hipótesis	77

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la realidad.

La corrupción ha limitado el desarrollo y el progreso del distrito de Yanacancha, pues ha privado a los más pobres de escuelas, hospitales, caminos y trabajo digno. Además de robarnos dinero, nos ha arrebatado la confianza en nuestras instituciones y autoridades.

Según ha manifestado el Poder Ejecutivo, en el presente año diversos estudios dan cuenta de que el costo de la corrupción en el Perú representa cerca del 2% del producto bruto interno (14,000 millones de soles), una cifra tan injusta como indignante.

Según información de la Procuraduría Pública Especializado en Delitos de Corrupción, informan que a nivel nacional hay 2 mil 289 gobernadores regionales y alcaldes, en ejercicio o que ya dejaron sus cargos, que actualmente se encuentran investigados por casos de corrupción. Reiteran que la corrupción “genera daños incalculables que inciden en la deficiente prestación de servicios públicos elementales”, con lo cual se afectan los derechos fundamentales.

Una de las diversas formas de corrupción y que afecta en gran medida al país se dan a través de las compras estatales, convenios ilegales entre funcionarios públicos y empresas privadas previos a las contrataciones, arreglos bajo la mesa para direccionar las respectivas contrataciones a determinados postores.

Al respecto es necesario señalar que se ha realizado las revisiones y análisis respectivos sobre los procedimientos de selección convocados y adjudicados, sobre los procesos cuyo objeto de contratación es la “ejecución de obras” de diversas índoles ya sean de construcción, saneamiento básico, carreteras, transporte, electrificación, sistemas de riego, edificaciones, entre otros, siendo que en dichas obras se presentan mayor cantidad de casos de direccionamientos.

Se ha observado según se tiene las Bases, que dichos procesos se vienen orientando desde los requerimientos técnicos mínimos, requisito de calificación y factores de evaluación

establecidas en las mencionadas Bases, las cuales constituyen las reglas de juego de todo procedimiento de selección. De ello se desprende que se vienen considerando requisitos innecesarios o exagerados, lo cual limita la mayor participación de postores.

En tal sentido, se ha tomado en cuenta realizar el análisis de los procedimientos de selección del distrito de Yanacancha.

El direccionamiento en las contrataciones públicas se manifiesta a través del contenido de las bases, ya sean en los requerimientos, requisitos de calificación y factores de evaluación.

Entonces es necesario investigar los aspectos que originan los direccionamientos en las contrataciones públicas, como se evidencian a través del peritaje contable y de esa manera proponer alternativas de solución para combatirla y coadyuvar con ello la lucha contra la corrupción.

1.2 Delimitación de la investigación.

Frente a la problemática planteada en la presente investigación, metodológicamente las hemos delimitado en los siguientes aspectos:

a) Delimitación espacial.

El presente trabajo de investigación abarco el distrito de Yanacancha.

b) Delimitación temporal.

Es una investigación de actualidad, el período que comprendió el estudio es el 2018, siendo el inicio del trabajo en el mes de junio y termino en el mes de noviembre del presente año.

c) Delimitación social.

Comprendió a los Peritos Contables.

d) Delimitación conceptual.

En el manejo del material teórico-conceptual, estuvo comprendido en los alcances de los siguientes conceptos:

Perito contable.

Corrupción de funcionarios.

1.3 Formulación del problema.

1.3.1 Formulación del problema general.

¿De qué manera la actuación del perito contable contribuye en los procesos de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018?

1.3.2 Formulación de los problemas específicos.

- a. ¿Cómo la metodología y prácticas contables del Perito Contable contribuyen en el logro de evidencias de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018?
- b. ¿De qué forma la capacitación y concientización del Perito Contables contribuyen en la aplicación de

estrategias de detección de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018?

- c. ¿De qué manera el cumplimiento del código de ética del profesional contable contribuye en la efectividad del informe pericial sobre corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018?

1.4 Formulación de objetivos.

1.4.1 Formulación del objetivo general.

Conocer de qué manera la actuación del perito contable contribuye en los procesos de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.

1.4.2 Formulación de los objetivos específicos.

- a. Diagnosticar cómo la metodología y prácticas contables del Perito Contable contribuyen en el logro de evidencias de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.
- b. Analizar de qué forma la capacitación y concientización del Perito Contables contribuyen en la aplicación de estrategias de detección de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.

- c. Evaluar de qué manera el cumplimiento del código de ética del profesional contable contribuye en la efectividad del informe pericial sobre corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.

1.5 Justificación de la investigación.

El presente trabajo de investigación contribuye en el accionar del Perito Contable en los procesos de corrupción de funcionarios públicos y de igual manera ha sido necesario considerar el informe pericial como medio de prueba que evidencia los actos ilegales de procedimientos en las organizaciones públicas. En ese sentido el perito contable constituye por tanto un factor determinante cuando se trata de evidenciar los actos de corrupción en el ejercicio de la función pública.

Es por ello que, no solo es importante el Peritaje Contable (prueba documental); sino también la participación del perito como órgano de prueba en las audiencias de juicio oral, en donde de manera detallada y explícita, sustenta los puntos críticos que desvelaron las transgresiones a la normativa del ejercicio público.

1.6 Limitaciones de la investigación.

Hasta ahora son pocos los estudios e investigaciones que se han realizado sobre este tema, por lo que no se cuenta con mucha información bibliográfica y documental que haga referencia a la actuación del perito contable en los procesos de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.

CAPITULO II

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

2.1 Antecedentes de estudio.

Antecedentes internacionales

Leoanny (2011), en su tesis “Auditoria forense un nuevo enfoque para Evaluar Riesgos de Fraude en la Administración Pública”, sustentada en la Universidad Centro occidental Lisandro Alvarado – Venezuela, cuyo objetivo fue: Considerar que la Auditoria Forense es un nuevo instrumento para la evaluación de fraudes en el sector Gubernamental, con una muestra de 150 coordinadores de gestión y tipo de investigación descriptiva; en lo que se concluye que la ausencia de una revisión permanente de los sistemas y procedimientos internos, administrativos, y la falta de sistemas de prevención de fraudes así como de otras medidas de control interno en este sector originan altos riesgos de fraude.

El objetivo general de esta tesis es determinar la importancia que tiene hoy en día la llamada Auditoría forense en la prevención y detección de fraudes en el Sector Público, a diferencia de otros tipos de Auditoría, se constituye como una nueva herramienta para examinar los riesgos de malversación o defraudación de fondos. De la muestra revisada, se determina que la carencia de exámenes preventivos y detectivos, así como de una evaluación periódica de los sistemas de control interno ocasiona altos índices de malversación o defraudación de fondos, esta situación se origina también por la actitud de los funcionarios o servidores públicos que no asumen responsabilidad por las deficiencias cometidas durante su gestión en el sector público.

Aguilar (2012), en su tesis “Reformas respecto al delito de cohecho: Tentativa del derecho y penas impuestas a los sujetos de tipo penal”, sustentada en la Universidad del Azuay (U.D.A.) –Cuenca – España, trata sobre el tipo penal del cohecho y su tratamiento en la Legislación ecuatoriana respecto a la sanción que se impone a los sujetos que intervienen en la comisión del delito y su relación con el correcto funcionamiento de la Administración Pública, de tipo correlacional y concluye que los funcionarios del estado que se encuentren inmersos en este tipo de delito, son aquellos que realmente acepten o perciban cualquier tipo de soborno beneficiándose a costa de su posición.

Por otro lado se deja claro que aquellos funcionarios o servidores públicos solo proponen este tipo de acto o recepción de dádivas o similares, no incurrir en tipo penal. Hablar de cohecho es hablar de uno de delitos contra la administración pública más frecuentes e importantes y realmente preocupantes, que implica la entrega de un soborno o llamada también dádiva, y que puede ser en efectivo o especie, con la finalidad de obtener un favor o que se lleve a cabo o relegate una función o acción.

Estudia la legislación en Ecuador, determinando como penal el delito al que incurrir los servidores y/o funcionarios del Estado que aceptan estos sobornos y excluyendo a aquellos que solo lo proponen.

Rodríguez (2013), en su tesis de maestría titulada “Sistema de Control Interno y los Riesgos de Fraude en la Administración Pública”, sustentada en la Universidad Nacional Abierta – Venezuela, cuyo objetivo general fue identificar el grado de correlación entre el Sistema de Control Interno y los Riesgos de Fraude en la Administración Pública, en una investigación descriptiva correlacional convocó a una muestra de 68 evaluadores de gestión concluyendo que el Sistema de Control Interno está relacionado con los niveles de Riesgos de Fraude en la Administración Pública en los organismos de tributación financiera, debido a la inexistencia de una revisión continua de los sistemas de control interno y de gestión; otra conclusión indica que: La dirección

y competencia se relacionan positivamente con la responsabilidad de establecer, mantener, revisar y actualizar la estructura de sus procedimientos para la prevención del fraude; la eficiencia de los coordinadores de Gestión, se relacionan con los actos, hechos y omisiones que involucran altos riesgos de fraude; asimismo pudo constatar la existencia de prácticas tradicionales negativas , como la continua resistencia de los entes de proporcionar información para que se pueda conocer y monitorear el manejo de los fondos públicos.

Antecedentes nacionales

Arroyo (2011), en su tesis de Doctorado en Ciencias Contables y Empresariales titulada “Enfoque doctrinario y enfoque factual del Peritaje Judicial Contable en el Perú 2004 - 2008”, sustentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuyo objetivo general fue: Desarrollar los argumentos Doctrinarios Contables, Jurídicos y Factuales del Peritaje Contable en el Perú con una muestra de 89 Peritos Contables Judiciales y sus Dictámenes o informes Periciales, con diseño no experimental, descriptivo explicativo en lo que se concluye que en el Perú la Pericia Contable se fundamenta en la Doctrina Contable y Jurídica Pericial y entre ambas forman una filosofía del Peritaje Contable que es una respuesta al requerimiento social de una adecuada aplicación de la justicia.

En el Perú, la Pericia Contable cobra cada vez más importancia por la labor de auxiliar de justicia que representa. El presente trabajo de investigación es importante porque estudia los fundamentos teóricos tales como las normas, procedimientos y principios de los aspectos contables y legales que constituyen la bases de la Pericia Contable llegando a establecer que las doctrinas contables y jurídicas contienen la filosofía de la Pericia Contable, la misma que está relacionada con la necesidad social y una adecuada aplicación de la justicia.

Calderón (2010), en su tesis “El Perito Contable Judicial y los procedimientos ante el poder judicial – Provincia de Huaral”, sustentada en la Universidad San Martín de Porres, cuyo objetivo general fue demostrar cómo interviene el Perito Contable en los procedimientos ante el Poder Judicial en la Provincia de Huaral, con una muestra de 62 personas entre litigantes y abogados con diseño de investigación descriptivo explicativo, analítico e inductivo, en el que se concluyó con un 77.42% que la actuación del Perito Contable es importante porque apoya a la labor del juez cuando se presentan controversias judiciales, y a la vez, manifiesta que la formación sólida del profesional perito y la experiencia que posee permite que los expedientes judiciales sean atendidos con mayor fluidez en el Poder Judicial de la Provincia de Huaral.

2.2 Bases teóricas científicas relacionadas con el tema.

2.2.1 Peritaje.

Algunos autores consideraron que la pericia se trata de una actividad muy antigua, pero aún no se ha determinado el año y lugar de origen, aunque muchos piensan que sus orígenes se produjeron en Roma donde se “facultaba al pretor a designar árbitros para deslindar propiedades vecinas, la tasación de bienes y para verificar la gravidez de una mujer”. Para el tratadista Florián, la pericia tiene su origen en Roma, donde aparece la peritación como un medio de convencimiento de los jueces, es decir como un medio de prueba.

Devis (1993), manifestó que todas las disciplinas del saber, que se ocupan de las actividades humanas están sujetas a constantes cambios y desarrollo. Uno de estos campos, es la Pericia. Varios factores influyeron en un periodo determinado de la historia a la gestación y desarrollo de esta rama de la actividad humana; así como ocurre siempre, tanto en las creaciones de orden biológico como en la formación de nuevas artes o ciencias por mano del hombre. Asimismo, se refirió acerca de la historia del Peritaje, que existen muy pocas obras escritas; sin embargo, como medio de prueba, es una actividad que históricamente encontramos en la Ley de las XII Tablas, así también otros historiadores afirman haber encontrado tablillas donde se encuentra una prescripción que “facultaba al pretor a designar árbitros encargados de deslindar las

propiedades vecinas y el Corpus Juris consagraba esa misma facultad para la tasación de bienes y para verificar la gravidez de una mujer”.

(p.114) Refirió Devis (1993), que las pocas referencias históricas de Peritajes las tenemos en Alemania donde se facultaba al tribunal o al magistrado encargado de las pruebas, la designación de un perito en forma limitada. En Argentina se dispone que cada parte nombra a un perito, correspondiéndole al Juez el nombramiento de un tercero, a no ser que los interesados se pusieran de acuerdo respecto al nombramiento de uno. El Art. 129 de la Ley Brasileña, dispone que los Peritos serán escogidos por las partes. En el Art. 181, de la Ley acotada, dispone que los Peritos serán tres, salvo en las causas de escaso valor, el tercero actuará solo en caso de discordia de los primeros. La Ley española, en los años 1855 disponía que cada parte nombrará a un Perito, a no ser que se pusieran todos de acuerdo en la designación de uno solo, caso contrario se designe por sorteo; y en 1881, la Ley Española, en su Art. 606, prescribe que la designación debe realizarse por acuerdo de partes, recayendo en uno o tres y que a falta de acuerdo se haga de oficio. Asimismo, comentó Devis a modo de ilustración, que en el caso de Francia, en los años 1667, la ordenanza francesa, estableció que cada parte gozará del derecho de nombrar su propio Perito, y en caso de discordia, el tercero debía de ser designado de común acuerdo o en su defecto

por el Juez, de lo que se desprende el defecto de este sistema, puesto que los Peritos de las partes, se convertían en defensores de los intereses de estos y la decisión recaía sobre el tercero; pero a partir del 15 de Julio de 1994, de la Ley modificatoria, atribuye al juzgador de nombrar Peritos en caso de desacuerdo de las partes. Por ultimo en el caso de México, el Art. 337 del Código Mexicano, prescribe que cada parte nombre un Perito a no ser que se pongan de acuerdo en uno solo, el tercero de discordia será designado por el Juez.

Pericia Contable.

En cuanto a la pericia contable, se puede afirmar según lo manifiestan otros estudiosos de la materia que se encuadra en el Derecho Moderno, como consecuencia de la relación e interacción de las personas, como un medio para llegar a la verdad, en todas las ramas del derecho.

Carnelutti (1980), indicó que: “Al respecto de la pericia contable no se han producido textos y en el ámbito judicial son muy escasas. Los diferentes códigos penales existentes en países como Argentina, Chile, España y Francia se orientan a determinar la Pericia Contable Judicial, teniendo al profesional contable en calidad de auxiliar de la justicia a fin de garantizar la seguridad jurídica.” (p. 75) Efectivamente la actividad pericial no era muy difundida, pero es importante precisar que, a partir del año 1990,

en el Perú se han actualizado las normas legales y se han publicado diversos textos que permiten un mejor desarrollo de esta especialización.

Importancia del Peritaje Contable.

Carnelutti (1980), manifestó que “así como el juez no puede verlo todo, con igual y aun mayor razón no puede saberlo todo y que esta dificultad crece a diario, de tal modo que la pericia adquiere cada día mayor importancia, a causa del progreso técnico cada vez más intenso; y más adelante añade que si bien el juez puede adquirir directamente el conocimiento de una regla de experiencia, operando por inducción sobre una serie de hechos suministrados al proceso, por lo general la obtiene mediante la declaración de un experto” Siguiendo toda esta línea de aportes podemos determinar la importancia que tiene en la actualidad el peritaje en los diferentes procesos que tengan que ver con la actuación del juez y una adecuada toma de decisiones la misma que debe darse con convencimiento y certeza judicial. Por otro lado, indicar también que su importancia se debe al crecimiento económico y al desarrollo profesional.

La realidad y el peritaje judicial contable.

Para conocer la esencia del peritaje contable precisa abordar el tema de la realidad, definida esta como “lo dado”, “lo existente”, como “la totalidad de aquello con que el hombre se relaciona o

puede relacionarse en su devenir” y como “el mundo en toda su riqueza ontológica “. Es por tanto: “lo existente”, “lo que puede existir“ y “lo que ha existido”. Es también el conjunto de hechos, fenómenos, acontecimientos, circunstancias y aspectos de carácter heterogéneo y dinámico, de los que el hombre forma parte y con los que se relaciona. Realidad que presenta un conjunto de rasgos o características que provienen precisamente de la actividad humana o práctica social y de las diferentes formas o modos de relaciones que se dan entre sus componentes. Es decir se trata de una realidad: dinámica, holística (totalizadora), compleja, de componentes heterogéneos pero interrelacionados y en permanente expansión. Mediante la actividad humana el hombre se relaciona con lo “otro” que no es él. Pues el hombre concreto es un ser en situación relacional con la realidad. Actividad a la que se denomina práctica social y que se desarrolla en un doble plano: el de las relaciones de los hombres entre sí y de estos con la naturaleza exterior. Práctica social que pone de relieve tres modos de relación del hombre con la realidad¹ : Modo de trabajar Modo de conocer Modo de ser El trabajo es la actividad mediadora de las relaciones con la realidad, a la vez que constituye el origen del conocer y del ser, es el vínculo fundamental del hombre con la naturaleza y con los demás hombres. El hombre se relaciona también con la realidad a través del modo de conocer que es la

¹ . Ezequiel Ander Eggs:”Investigación Científica en la Ciencias Sociales”. Página 12

actitud de aprehensión de la realidad o de captación de la realidad por el hombre inserto en una trama socio natural, que piensa a partir de sus experiencias e interroga a la realidad desde un determinado cuerpo de conocimientos. El modo de ser nos enfrenta a la pregunta ¿Cómo son las relaciones del hombre con la realidad? Dado que la realidad no es constantemente igual a sí misma sino esencialmente dinámica, las relaciones entre los hombres y de estos con la naturaleza se dan en un proceso dinámico. Estos tres modos de relación con la realidad originan dos tipos de relaciones: a) Relaciones armoniosas b) Relaciones conflictivas Las relaciones armoniosas constituyen una práctica social ideal por la que el hombre y la naturaleza y los hombres entre sí expresan un estilo y modo de relacionarse basada en la convivencia, la igualdad, la solidaridad, la justicia, la verdad, la tolerancia entre otras. Las relaciones conflictivas constituyen una práctica social por la que el hombre y la naturaleza y los hombres entre sí expresan un estilo y modo de relacionarse basada en antagonismos como expresión del carácter dinámico, heterogéneo y complejo de la realidad natural (lo no hombre) y realidad social (sociedad).

Las relaciones del hombre con la naturaleza y las relaciones de los hombres entre sí, se dan bajo situaciones en que: - Los recursos son cada vez más escasos y los hombres exigen una distribución equitativa de estos. - El bien común o los intereses comunes deben

ser protegidos o salvaguardados. - Los hombres buscan satisfacer sus necesidades, aspiraciones e intereses personales. - Los hombres entre sí y con la naturaleza buscan el acuerdo y la convivencia a través de pactos, convenios, acuerdos y otras prácticas de existencia que deben ser observadas. - Los valores y derechos humanos como condiciones de existencia y convivencia deben ser salvaguardados. De no darse dichas situaciones surgen los conflictos, las controversias, las pugnas; entre los hombres o realidad social, entre la realidad social y la realidad natural. Las relaciones conflictivas o antagónicas se dan en diferentes niveles, formas y modalidades debido a que en esta situación relacional: - Tanto el sujeto(s) (hombre y la sociedad), los no sujetos (naturaleza) y objetos se encuentran en situación interactiva permanente. - El hombre por sus modos de trabajar, conocer y ser; capaz de trascender las circunstancias, es el elemento inteligente de los conflictos. De tal forma que los conflictos constituyen un aspecto esencial y constitutivo del hombre, la sociedad y la naturaleza.

Por otro lado la realidad social (hombre y sociedad) busca formas de organización que le permita desarrollar los tres modos de relacionarse mencionados (trabajar, conocer y ser). Así la familia, empresa o unidad económica, los gremios, las agrupaciones, las asociaciones, etc, son formas de organización adoptadas por el hombre para lograr una adecuada situación relacional. Las que

optan dos formas de personerías: personas naturales y personas jurídicas. Entonces, un primer ensayo de tipificación de los conflictos desde la perspectiva de las organizaciones señaladas es la que permite plantear² : - Conflictos entre personas naturales - Conflictos entre personas jurídicas - Conflictos entre personas naturales y jurídicas - Conflictos entre personas naturales con la realidad natural (medio ambiente) - Conflictos entre personas jurídicas con la realidad natural (medio ambiente). La práctica social de la situación relacional en la que se originan los conflictos no consiste tan sólo en aceptar estos como hechos constitutivos al hombre, sino en buscar mecanismos que permitan sino es resolverlos por lo menos atenuarlos, pues si bien los conflictos han sido, son y serán los motores de los logros que tiene la humanidad, pero también es innegable que estos han generado: pobreza, destrucción, subdesarrollo y otros males sociales. Por ello la sociedad y el hombre han asumido una actitud de permanente búsqueda de solución a los conflictos de tal forma que sobre ellos no sólo se ha desarrollado una basta y amplia teoría sino que incluso se han tendido medios, mecanismos, estrategias, recursos, etc. orientados a resolverlos. Las instancias judiciales, los arbitrajes, conciliaciones, acuerdos, pactos, convenios, pactos, cartas de buena intención, mesas negociadoras, etc. son los mecanismos adoptados por la sociedad para contribuir a la

². Arroyo Morales, Angélica: "Aspectos jurídicos y técnicos del peritaje contable". Conferencia Magistral Congreso Nacional de Contadores Públicos 1994. Pucallpa.

solución de los conflictos. Muchas veces los jueces, los conciliadores, los árbitros y cuantos intervienen para solucionar las controversias; no tienen la obligación del dominio sobre la naturaleza y esencia de los conflictos; entonces requieren “conocimientos calificados”, “información procesada científicamente” y “conocimientos científicos” de personas calificadas y expertas que los ilustren, asesoren y convencan con fundamentos científicos (teóricos y fácticos), acerca del mejor modo de resolverlos³. La persona calificada o experta, es el sujeto cognoscente es decir aquella que aprehende los conflictos que se presentan en la realidad, utilizando su experiencia, sus conocimientos, su sapiencia, sus habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes; viabiliza los mecanismos adoptados para resolver los conflictos. Sin él es decir sin este sujeto cognoscente los medios de solución de las pugnas no trascienden. Ese sujeto cognoscente es el Perito, el experto; cuya opinión o dictamen teórica y empíricamente fundamentada ilustra y convence a quienes deben tomar decisiones en la solución de conflictos. En suma: a) Por el modo de trabajar y modo de ser como formas de relacionarse que tiene el ser humano con la realidad se generan “Conflictos”. b) Los conflictos se generan por el quiebre o fractura de las relaciones armoniosas que se basan en la observancia de leyes naturales y humanas, en el respeto de los valores, derechos humanos, el bien

³. Arroyo Morales, Angélica: “Aspectos jurídicos y técnicos del peritaje contable”. Curso Peritaje Contable rganizado por la SUNAT. Junio 2006.

común y la distribución equitativa de los escasos recursos. c) En la realidad existen hechos socio-económicos que son una manifestación de los conflictos o son escenarios propicios para la generación de estos, como: la globalización e internacionalización de las empresas, los problemas ambientales, el fraude financiero, el fraude tributario y los problemas de la administración pública, etc. d) La sociedad busca mecanismos o formas y medios de solucionar estos conflictos; entre ellos, los judiciales y extrajudiciales. e) Los hechos socio – económicos conflictivos, son el entorno o realidad en la que se desarrolla y son los impulsores de la función pericial judicial contable a nivel nacional e internacional.

Entorno económico y social del peritaje judicial contable en el siglo XXI.

Las principales características de la economía internacional del siglo XXI se pueden sintetizar en las siguientes:

- La globalización de la economía.
- La internacionalización de economía.
- La crisis financiera.

La pericia judicial internacional frente a los delitos de fraude financiero.

Matías Nahón, Director General en la Argentina de Kroll, empresa especializada en estudios de prevención de riesgo

corporativo⁹ señala "Las situaciones económicas adversas son el caldo de cultivo ideal para los fraudes no sólo porque hay más empleados en situaciones en problemas financieros, sino también porque las propias empresas focalizan todos sus esfuerzos en que no caigan las ventas y, por lo tanto, desatienden los controles internos". Los siguientes son casos de fraudes corporativos descubiertos e investigados en los años 2008 y 2009 por las instancias judiciales y fiscales; que se detallan para mejor ilustración de la forma como actúan los defraudadores.

El peritaje judicial internacional frente a la defraudación tributaria.

Veamos algunos casos de defraudación tributaria del mundo y el Perú, en investigación y sentenciados; para conocer el nivel de participación de los peritos judiciales.

Los casos descritos muestran las modalidades y mecanismos utilizados por los defraudadores tributarios, que los resumimos en los siguientes: - Ocultamiento de ingresos. - Doble contabilidad. - Facturación de ingresos y compras falsos. - Simulación de requisitos para gozar de beneficios tributarios. - Formación de cadenas fraudulentas de empresas para utilizar facturas falsas. - Emisión de facturas falsas. - Formación de sociedades fantasmas - El fraude de carrusel - Comisión de estafas - Utilización de terceros (testaferros) para no pagar impuestos.

Las nuevas tendencias del peritaje judicial. El meta peritaje.

En los noventa **Rabinovich de Landau**⁴ al referirse a los cambios en el Peritaje Contable señaló en la introducción de su obra: “Generalmente los cambios en la especialidad que atañe a los contadores públicos dedicados a realizar pericias judiciales, suelen ser lentos, porque provienen en su mayoría de la evolución de criterios doctrinarios y jurisprudenciales más que por modificaciones de la legislación de fondo”; dando a entender que los cambios del peritaje judicial contable están supeditados a la evolución de los criterios doctrinarios, jurisprudenciales, reformas y cambios de la legislación. En la actualidad en un contexto económico y social caracterizado por:

- a) Globalización e internacionalización de la economía.
- b) Del crecimiento de las empresas por diversificación de mercados y productos.
- c) Del incremento de los problemas medioambientales
- d) El crecimiento de fenómenos como: el fraude financiero, fraude fiscal y fraudes en la administración.

El peritaje judicial contable es una de las competencias del profesional de Ciencias Contables que está en camino al cambio y adaptación a la realidad social económica y jurídica vigentes,

⁴ . Rabinovich de Landau, Silvia: “Secuencias Prácticas de Peritajes Judiciales “. Pág. 02

aunque las reformas legales en materia judicial sean lentas (Caso de la vigencia del Código Procesal Penal en el Perú).

Gallardo Ortiz⁵ al referirse a su empresa Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, no sólo enumera la diversidad de hechos sobre los que perita y las especialidades periciales que desarrolla; sustenta también el surgimiento de un nuevo enfoque, modelo y tendencia del Peritaje Judicial que es el meta peritaje judicial. Tendencia a la que definiríamos como “el peritaje a los peritajes de los peritajes que se realizan dentro de un proceso penal y civil y que no tiene fronteras para llegar a la verdad de los hechos controvertidos”. O “comprende peritajes de peritajes y contra peritajes”.

Gallardo Ortiz⁶ además de señalar que el meta peritaje “es la pericia de una pericia o de unas pericias”, desarrolla un marco teórico importante sobre el meta peritaje judicial, que responde a la siguientes cuestiones básicas:

Definición de metaperitaje.

Es la pericia de una(s) pericia(s), que puede abordarse filosóficamente, de la misma manera que se propone la meta lógica, como lógica de la(s) lógica(s), la metamatemática o el metalenguaje, como lenguaje que se utiliza para referirse al propio

⁵ . Ángel Gallardo Ortiz; “Legislación pericial para enjuiciamiento criminal en España, Europa e Iberoamérica”. www.cita.es

⁶ . Gallardo Ortiz :” Principios del Meta Peritaje”. www.cita.es

lenguaje. El prefijo meta también apunta siempre un poco más allá. La meta peritación también puede definirse aristotélicamente por género y diferencia, como un tipo de prueba sobre prueba (pericial).

Procedencia de la meta pericia judicial.

Desde una perspectiva meta pericial, en el sentido más amplio hay un espacio y un tiempo para la razón entre la primera oportunidad para proponer prueba pericial, aún antes de que se inicie el proceso y el último comentario sobre la pericia o sus consecuencias e incluso mucho después de haberse dictado, publicado y ejecutado la sentencia; que puede y debe ser explorado más y mejor, tanto por los juristas, como por los peritos de cualquier especialidad para ordenar y practicar el meta peritaje judicial. Cuando en la peritación se detectan los vicios de falsa semejanza, contigüidad engañosa, y contraste inapreciable (semejanza, contigüidad y contraste) que inspiran métodos analógicos aplicables al estudio de las pericias; un estudio meta pericial y la actividad de meta peritar será oportuna.

Utilidad o importancia del meta peritaje judicial.

La utilidad procesal del "concepto meta pericial" es muy precisa, y su ámbito de aplicación es muy amplio pues no puede dejar de abarcar desde las retasaciones administrativas, hasta las anulaciones de juicios y sentencias poco antes de la ejecución de

una pena de muerte, en cualquier lugar del mundo. Es la búsqueda del perfeccionamiento pericial, o al menos, la búsqueda de los procedimientos para intentar mejorar los peritajes más necesarios y más trascendentales para la Administración de Justicia.

Efectos del meta peritaje judicial en un proceso civil y penal.

La meta pericia puede cambiar por completo el sentido de un juicio como se dijo desde anulaciones de juicios y sentencias, en cualquier lugar del mundo; debido a la credibilidad de una prueba meta pericial.

La meta pericia puede cambiar por completo el sentido de un juicio, pero para fijar ideas y precisar la intención con la que se propone una prueba pericial sobre otra prueba pericial, hay que considerar dos supuestos fundamentales. a) Falta algo en el informe pericial, o en el procedimiento judicial, que lo hace incompleto. b) Hay algo erróneo falso, o falaz, que hay que contradecir o refutar pericialmente. La credibilidad de una nueva prueba pericial, o meta pericia, con carácter excepcional, sobre cualquiera de estos dos supuestos, depende en gran medida de la precisión con la que se formule la propuesta de la meta pericia. Al ser muy excepcional, hay que argumentar extraordinariamente y, si fuera necesario, plantear recursos para asegurarse de que se han agotado todas las posibilidades que una parte tiene para completar, o contradecir, contrariar o sub contrariar, una prueba previa.

Práctica del meta peritaje en los procesos penales actuales.

Procesalmente, cuando los juristas proponen ampliaciones y replanteamientos de prueba, y en ocasiones están dispuestos a agotar las posibilidades y vías de recurso para poder ejercer el "derecho a la prueba", y más aún, el derecho a la "prueba sobre la prueba insuficiente, o controvertida" para ir más allá del último peritaje; están disponiendo "meta peritar". En el fuero penal tanto en fase de instrucción como en el juicio, y aún en las apelaciones, deja abiertas muchas oportunidades para la "meta peritación judicial" En el fuero civil, como la tendencia jurisprudencial en el enjuiciamiento civil pretende imponer la "prueba preconstituida o anticipada", ésta puede ser "meta peritada".

Realización de la meta pericia y los límites geográficos.

No existen límites geográficos, pues la lógica de la prueba en materia penal dentro del orden procesal, legal y ético establece que en cualquier lugar del mundo, nadie puede impedir que una parte, cualquier parte de un proceso penal en las instancias nacional e internacional; proponga u ofrezca pruebas y peritos de su confianza para mostrar su inocencia. Similarmente en el fuero civil, nadie puede impedir que una parte, cualquier parte del proceso para defender sus intereses, derechos, patrimonio, bienes, etc.; también proponga u ofrezca pruebas y peritos de su confianza. De esta forma el meta peritaje judicial además de su soporte legal, ético y

lógico tiene carácter multidisciplinario e internacional Tendencia que incluye al meta peritaje judicial contable abordado en el XVII Congreso Nacional de Contadores Públicos de Ayacucho⁷ cuya guía de discusión comprende las siguientes cuestiones:

- ¿Qué tipo de controversias o conflictos se generan en la economía internacional del siglo XXI?
- ¿Qué Normas Internacionales de Información Financiera son aplicables con los conflictos o controversias de la economía internacional del siglo XXI.

Trabajo científico que en parte de sus conclusiones caracteriza el Meta Peritaje Judicial Contable, cuando señalan que:

- a) En un entorno globalizado y de internacionalización de la Economía: la inversión, financiamiento, producción, comercialización, tributación, crecimiento empresarial, rentabilidad, flujos de fondos, costos, calidad, estructura patrimonial, delitos económico-sociales, deuda externa, contratos empresariales, etc. generan conflictos y hechos controvertidos que deben ser esclarecidos en fueros judiciales y extrajudiciales nacionales e internacionales.
- b) Los sujetos de estas controversias internacionales son: negocios o empresas internacionales, gobiernos de los países en los que actúan los negocios, inversionistas

⁷. Angélica Arroyo Morales: "Normas Internacionales de Información Financiera y el Peritaje Contable". Págs. 8 y 12.

nacionales y extranjeros, financistas locales e internacionales., proveedores locales e internacionales, clientes locales e internacionales, trabajadores de negocios internacionales.

- c) Las controversias extrajudiciales y judiciales en los negocios internacionales sobre hechos de naturaleza financiera, económica, patrimonial, tributaria, contable; son esclarecidos y explicados con el peritaje contable en diferentes instancias a través de la aplicación de teoría y metodología contenida en las normas contables de aplicación internacional como son las Normas Internacionales de Información Financiera.
- d) Los peritos contables nacionales a través de la teoría y metodología de las Normas Internacionales de Información Financiera podemos peritar lo peritado por otros peritos en otros países.

Procedencia o propuesta del peritaje.

Las leyes procesales penales de Argentina, México, Paraguay y Perú establecen con claridad la situación o circunstancia en la que procede o se requiere el peritaje judicial, en los términos siguientes: El juez, el fiscal, el juez instructor, el funcionario judicial, podrán ordenar pericias: siempre que / cuando:

- a) Para conocer o apreciar algún hecho o circunstancia pertinente a la causa, sean necesarios o convenientes

conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica.

- b) Se requiera la práctica de pruebas técnico-científicas o artísticas. Para el examen de personas, hechos u objetos se requieran conocimientos especiales.
- c) Para descubrir o valorar un elemento de prueba sea necesario poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica.
- d) En la instrucción sea necesario conocer algún hecho importante que requiera conocimientos especiales.
- e) Que la explicación o mejor comprensión de algún hecho requiera conocimiento especializado de naturaleza científica, técnica, artística o de experiencia calificada.

No así en las leyes de España y Cuba que hacen referencia al dictamen y al perito; pero no a la prueba pericial, al peritaje, a la peritación y su procedencia o propuesta.

Dictamen o informe pericial.

El resultado del peritaje judicial según las legislaciones de la muestra de países analizados tiene dos denominaciones, así: • En países como Chile, Cuba y España es: Informe Pericial • En países como Argentina, Colombia, México y Paraguay es: Dictamen Pericial. • En Perú conforme el Código Procesal Civil, Código de Procedimientos Penales es Dictamen y según el

Código Procesal Penal es Informe Pericial. Respecto a la denominación en el Perú, los Comités Funcionales de Peritos Contables de los Colegios de Contadores Públicos del Perú en convenciones nacionales de peritos contables acordaron que, el resultado del peritaje judicial contable se denomina Informe Pericial porque con este documento se informa al Juez, Fiscal, Juez Instructor sobre la realización del peritaje en lo que respecta a los objetos o hechos peritados, los objetivos periciales, la metodología desarrollada en su ejecución, los procedimientos y técnicas con los que se obtienen los resultados y las conclusiones. Si entendemos que el DICTAMEN es la opinión u opiniones acerca del hecho, objeto y aspecto peritado, las conclusiones son parte del informe y contiene opiniones acerca del objeto materia del peritaje; opiniones a las que se denomina Dictamen. El Nuevo Código Procesal Penal, cuya vigencia se viene implementando en algunas Cortes Superiores del Perú ya recoge los argumentos anteriores y denomina a este documento científico profesional "Informe Pericial".

2.1.2. Administración Pública.

La administración proviene del latín administratio, -ōnis que significa servir, o de "ad manus trahere" que significa manejar o gestionar. Según la real academia de lenguas la administración es la acción y efecto de administrar. Ahora bien, hecho el preámbulo

cuando nos referimos a la Administración Pública, hablamos del manejo, la gestión hecha por los funcionarios o servidores públicos quienes son los empleados del Estado y trabajadores al servicio del Estado y de sus organismos descentralizados.

El Dr. Ramiro Salinas Siccha, profesor de la Academia de la Magistratura, en su exposición sobre “Ideas centrales de los delitos contra la administración pública”, señala que la administración pública es toda actividad que realizan los funcionarios y servidores públicos con la finalidad de materializar el objetivo final del Estado.

Por otro lado indica que en el desarrollo de sus funciones los servidores o funcionarios deben tener en cuenta y acatar la constitución, leyes, reglamentos, directivas ya que la inobservancia de esto podría implicar responsabilidades administrativa, civil y hasta penal; aclarando que solo se constituye delito cuando la infracción o conducta indebida este tipificada en una ley penal.

Amoretti (2009), manifestó que:

“La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y las ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho”. (p. 24),

Asimismo, sostuvo que la administración pública, es “Toda actividad cumplida por quienes están encargados de poner en funcionamiento al Estado para el cumplimiento de sus fines y funciones sometidas a una jerarquía en todos sus órganos”. (p.37),

De igual manera, el mencionado autor indicó que: “El empleo público es el conjunto de relaciones laborales que vinculan al Estado, en su posición de empleador, con sus trabajadores o servidores públicos. Es la relación de trabajo que tiene como elementos principales a la prestación de servicios, la remuneración y la subordinación, contando para ellos de los sujetos llamados funcionarios y servidores públicos”. (p.47).

Rodríguez G (2015) señaló que: “La Administración Pública abarca el campo total de las actividades gubernamentales, su objetivo principal es el servicio a los ciudadanos y ciudadanas, fundamentando su organización y funcionamiento en los principios y valores establecidos en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. No obstante, para nadie es un secreto que la Administración Pública a escala mundial, es víctima frecuente de actos de corrupción y/o fraude que profanan el patrimonio de las naciones, desperdiciándose estos recursos económicos en una distribución injusta, en la que el pueblo, siempre es el más desfavorecido” (p.24)

Delitos contra la Administración Pública.

Gómez (2012), refirió que los delitos contra la administración pública: Son conductas que atentan contra la gestión o función pública o contra bienes públicos, o también contra los servidores públicos. En la gran mayoría de estos delitos, se exige un sujeto activo cualificado: un servidor público. (p.21)

Asimismo, indicó que la administración pública está al servicio de los ciudadanos. (p.22).

Pariona (2012), manifestó: “Debo hacer breve mención a la evolución histórica de las posiciones doctrinales, las cuales han pasado de catalogar al bien jurídico protegido por los delitos contra la Administración Pública desde la inmoralidad, la deshonestidad, la pérdida de valores morales, la fidelidad a la Administración Pública, la regularidad y/o normalidad en el ejercicio de la función pública, así como, la función pública, a posiciones matizadas. Entre estas últimas, la doctrina contemporánea sostiene que lo que se protege es la infracción de los deberes del cargo del funcionario público. Sin embargo, esta última posición no satisface a teóricos que consideran que no se puede señalar que el núcleo esencial de los delitos contra la Administración Pública recae en los deberes del funcionario” (p.75).

Fraude en la administración pública.

Situación de la corrupción en la administración pública.

La corrupción es el principal problema del Estado de Derecho en el siglo XXI. Su incidencia aumenta el valor de los bienes y servicios, reduce la competitividad de las empresas, vulnera la confianza de los ciudadanos en el ordenamiento jurídico y condena a la miseria a quienes deben ser destinatarios de las políticas públicas. Ante esta perspectiva, los Estados han implementado numerosas medidas para reducir la corrupción, pese a lo cual, este fenómeno sigue extendiéndose en casi todos los ámbitos de la administración pública, tales como el presupuesto, la contratación pública o el urbanismo, a través de mecanismos financieros, técnicos y administrativos cada vez más sofisticados. Se han efectuado diagnósticos sobre las principales causas, efectos y modalidades de corrupción, así como otorgado herramientas a los funcionarios para el control de este fenómeno y la interpretación de los delitos contra la administración pública; sin embargo esta deviene en obsoleta pues no se trata de hacer frente solo a delitos como el cohecho, el tráfico de influencias, el peculado y la celebración indebida de contratos; sino hacer frente a nuevas formas de criminalidad tales como la contratación indebida, la proliferación de la corrupción urbanística o el enriquecimiento ilícito.

En los últimos tiempos, hemos sido testigos en el Perú de una serie de actos de corrupción por parte de funcionarios públicos a nivel del gobierno central, gobiernos regionales, municipales y hasta en los poderes legislativo y judicial que también son parte de la administración pública; muchos de los cuales han quedado impunes . Hechos delictivos establecidos en el Decreto Legislativo N° 635 Código Penal en sus diferentes secciones y artículos, siendo los hechos con altos niveles de denuncias los siguientes: Concusión (Artículo 382º), peculado (Artículo 387º), peculado en uso (Artículo 388º), malversación de fondos (Artículo 389º).

Pericias contables en delitos contra la administración pública.

Los siguientes son algunos casos nacionales de delitos contra la administración pública que luego de la actuación de la prueba pericial contable⁸ han sido resueltos o están en trámites judiciales correspondientes.

El peritaje contable y los delitos contra la administración pública Los delitos contra la administración pública, son muy variados, tal como hemos podido apreciar líneas arriba, sin embargo, debo precisar que los delitos que se relacionan más con las actividades periciales son los de concusión, peculado, cohecho y enriquecimiento ilícito.

⁸ . 1 <http://www.abogadoperu.com/peruano-fecha-20050416-pagina-26.php>

Con la implementación del Código Procesal Penal D. Legislativo N° 957, uno de los cambios de mayor trascendencia que se ha producido en el proceso penal, es que la Investigación Preparatoria del Delito, ya no la hace el Juez, sino el Ministerio Público, es decir el Fiscal, con la colaboración de la Policía Nacional del Perú. Consecuentemente es el Fiscal el que nombra a los Peritos, que ahora se les denomina Peritos Oficiales y no de oficio.

Nombrando el o los Peritos oficiales, lo sujetos procesales (imputado, agraviado y terceros civilmente responsables), tienen facultad cada uno de ellos, para designar un Perito de Parte, a efectos de que puedan presenciar las respectivas pruebas, efectuar las observaciones que consideren conveniente y dejar las constancias técnicas de su evaluación.

Al respecto es importante precisar que la participación del Perito Contable, es en base a su nombramiento requerido por el Fiscal, que su objeto de participación está estrictamente relacionado con algún hecho contable y/o financiero que el juzgador, por no tener conocimiento amplio sobre dichas disciplinas, requiere de un especialista en la materia. La participación del Perito Contable es para ilustrar suministrar al Juez o Fiscal los conocimientos técnicos necesarios que le permitan conocer, interpretar y explicar el objeto de la prueba pericial.

Acciones indebidas de los servidores públicos.

Según Vásquez (2015): Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

2.3 Definición de términos básicos.

Peritaje.

Es el examen y estudio que realiza el perito sobre el problema encomendado para luego entregar su informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto por la ley. El peritaje es el resultado metódico y estructural que nos conduce a la elaboración de un informe que desarrolla el perito, en el cual emite su parecer y los razonamientos técnicos sobre la materia en la que se ha pedido su intervención.

Perito.

El perito cuenta con estudios superiores y suministra información fundada bajo juramento. Esto quiere decir que el perito no realiza suposiciones o brinda su opinión, sino que explica una situación confusa o compleja de acuerdo a sus estudios. De esta manera, el juez recibe información que le aporta razones o argumentos a la hora de dictar su fallo.

En concreto, el perito judicial tenemos que establecer que no sólo debe contar con la titulación oficial que le acredita como experto en una materia concreta sino que además se convierte en una figura clave dentro de cualquier procedimiento judicial en el que se requiere. ¿Por qué? Porque permitirá aclarar y probar determinados aspectos de los que dependerá notablemente la sentencia y, por tanto, la inocencia o culpabilidad del acusado en cuestión.

Corrupción.

Se encuentra el origen etimológico del término corrupción. En concreto, emana del vocablo “corruptio”, que se encuentra conformado por los siguientes elementos: el prefijo “con-“, que es sinónimo de “junto”; el verbo “rumpere”, que puede traducirse como “hacer pedazos”; y finalmente el sufijo “-tio”, que es equivalente a “acción y efecto”.

Es la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). El concepto, de acuerdo al

diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales.

Funcionarios

Es una persona que desempeña un empleo público. Se trata de un trabajador que cumple funciones en un organismo del Estado. Por ejemplo: “Un periodista denunció a tres funcionarios por amenazas”, “Funcionario bonaerense fue procesado por corrupción”, “Mi tío es funcionario del gobierno municipal”.

Quienes se desempeñan como funcionarios suelen contar con un contrato de trabajo muy diferente a los que se presentan en la actividad privada. Lo habitual es que el funcionario público tenga condiciones más beneficiosas (horario reducido, vacaciones más extensas, mayor seguridad laboral) para evitar que los mejores hombres trabajen en el negocio privado y lograr que permanezcan al servicio de la sociedad en general a través de las dependencias estatales.

Dictamen

El dictamen, por lo tanto, puede ser una sentencia de carácter judicial que pronuncia un tribunal o un juez. De este modo, se da por finalizado una causa o un litigio. Lo que hace el dictamen es reconocer el derecho de alguno de los intervinientes en el proceso, estableciendo la obligación a la otra parte de aceptar la resolución y respetarla.

Legitimidad

Legitimidad hace referencia a la cualidad o condición de legítimo. Lo legítimo, por su parte, es aquello que se encuentra en conformidad con las leyes y que, por ende, es lícito.

Asimismo, por extensión, suele emplearse el adjetivo legítimo para referirse a la validez o verdad de un asunto o cosa. Como tal, la palabra deriva del latín *legitimus*, y se compone con el sufijo "-dad", que significa cualidad.

Perito contable

Es el Contador Público Colegiado que reuniendo especiales condiciones científicas, técnicas y de experiencia es nombrado por el administrador de justicia, en las diversas instancias y jurisdicciones, para que lo asesore informándole sobre determinados asuntos litigiosos y/o controvertidos.

CAPITULO III

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo y nivel de investigación.

3.1.1 Tipo de investigación.

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: “Investigación Aplicada”

3.1.2 Nivel de investigación.

Conforme a los propósitos del estudio la investigación se centra en el nivel descriptivo y correlacional.

3.2 Método de la investigación.

3.2.1 Método de investigación.

En la presente investigación se utilizó el método descriptivo y explicativo.

3.2.2 Diseño de la investigación.

Se tomó una muestra en la cual:

$$M = O_x \text{ r } O_y$$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.

x = Actuación del Perito Contable.

y = Procesos de corrupción.

R = Relación entre Variables.

3.3 Universo y muestra.

3.3.1 Universo del estudio.

El universo del estudio abarco el distrito de Yanacancha.

3.3.2 Universo social.

El universo social lo constituyeron los peritos contables.

3.3.3 Unidad de análisis.

La población estuvo constituida por Peritos contables inscritos en el REPEJ.

3.3.4 Muestra de la investigación.

Para el presente estudio se tendrá en cuenta a 42 Peritos Contables inscritos en el REPEJ.

3.4 Formulación de hipótesis de investigación.

3.4.1 Formulación de hipótesis general.

La actuación del perito contable contribuye en los procesos de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.

3.4.2 Formulación de hipótesis específicos.

- a. La metodología y prácticas contables del Perito contable contribuyen en el logro de evidencias de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.
- b. La capacitación y concientización del Perito contable contribuyen en la aplicación de estrategias de detección de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.
- c. El cumplimiento del código de ética del profesional contable contribuye en la efectividad del informe pericial sobre corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.

3.5 Identificación de variables.

Variable independiente.

Actuación del Perito contable.

Variable dependiente.

Procesos de corrupción.

3.6 Definición de variables e indicadores.

Variable independiente.

X Actuación del Perito Contable.

Indicadores.

X₁ Metodología y prácticas contables.

X₂ Capacitación y concientización.

X₃ Código de ética del Contador Público.

X₄ Código de ética del funcionario público.

X₅ Experiencia profesional.

Variable dependiente.

Y Procesos de corrupción.

Indicadores

Y₁ Logro de evidencias.

Y₂ Aplicación de estrategias.

Y₃ Detección de corrupción.

Y₄ Informe pericial.

Y₅ Exhibición de pruebas.

3.7 Técnicas e instrumento de recolección de datos.

Técnicas.

Las principales técnicas que utilizamos en este estudio fueron la encuesta y el análisis documental.

Instrumentos.

Se empleó básicamente el cuestionario y la guía de análisis documental. Del mismo modo el software estadístico SPSS 24 para poder sistematizar todos los datos registrados.

3.8 Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Después de haber realizado la recolección de datos empíricos, se han utilizado las principales técnicas de procesamiento e interpretación de datos como las siguientes: Codificación, tabulación y elaboración complementariamente con cuadros estadísticos para el análisis e interpretación de las variables en estudio y luego describir, predecir y explicar con imparcialidad la información obtenida y de esta manera llevar a conclusiones y recomendaciones, para los Peritos contables inscritos en el REPEJ del distrito de Yanacancha periodo 2018, relacionados al tema de investigación, como resultado y cumplimiento de los objetivos propuestos y respuestas reales a los problemas planteados, sobre la base de los resultados obtenidos, las mismas que aparecen en el capítulo IV del presente trabajo.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS

4.1 Descripción del trabajo de campo.

Antes de ejecutar la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, primero hemos procedido a la elaboración de los instrumentos de recolección de información para luego validar adecuadamente conforme los procedimientos que exige un trabajo de investigación rigurosa e imparcial, que conduce a la demostración de las hipótesis, en cumplimiento a los objetivos del presente trabajo; por lo que detallamos metodológicamente el trabajo desarrollado:

- 1) Se han elaborado previamente los instrumentos de recolección de datos para la aplicación de la encuesta a los Peritos contables inscritos en le REPEJ del distrito de Yanacancha

periodo 2018, integrantes de la muestra, para posteriormente validarlos.

- 2) Luego, se ha aplicado una “Prueba Piloto” con los instrumentos previamente elaborados, con el objetivo de realizar algunas correcciones pertinentes si hubiera dicha necesidad y así como poder calcular el tiempo necesario que se requiere para la aplicación y recopilación de las respuestas entre el primero y el último que entrega la encuesta, para lo cual se ha tomado el 10 por ciento del total de la muestra.
- 3) De igual manera, se han convocado a una entrevista no estructurada a los integrantes de la muestra representativa, tomando como base sólo el 10 por ciento del total de la muestra con la finalidad de recibir algunas sugerencias o dificultades que hubiera en el instrumento de recolección de datos, con la finalidad de evitar posteriores errores en la captación de la información.

En el trabajo de campo, después de validar los instrumentos se han realizado con toda normalidad logrando con éxito todo lo planificado para cumplir con los objetivos de la investigación, permitiendo realizar la aplicación de los siguientes instrumentos previstos para el presente trabajo:

1. **El Cuestionario.** Fueron aplicados a los Peritos contables inscritos en el REPEJ del distrito de

Yanacancha periodo 2018, mediante preguntas cerradas y lógicamente agrupadas, para garantizar la imparcialidad de los informantes y de los datos empíricos en estudio, del total de los integrantes de la muestra y establecida dentro del universo social y unidad de análisis de la presente investigación.

2. **Guía de análisis documental.** Se han registrado algunos datos indispensables relacionados con las variables e indicadores en estudio, con la finalidad de reforzar y garantizar la imparcialidad de los datos registrados en el instrumento anterior aplicados en la presente investigación.

Las técnicas e instrumentos seleccionados en la presente investigación, fueron elegidos teniendo en cuenta el método de investigación utilizada en el presente trabajo.

4.2 Presentación, análisis e interpretación de resultados obtenidos.

Este capítulo tiene el propósito de presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis en la investigación “ACTUACIÓN DEL PERITO CONTABLE EN LOS PROCESOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA PERIODO 2018”.

Este capítulo comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Diagnosticar cómo la metodología y prácticas contables del Perito Contable contribuyen en el logro de evidencias de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.
- b. Analizar de qué forma la capacitación y concientización del Perito Contables contribuyen en la aplicación de estrategias de detección de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.
- c. Evaluar de qué manera el cumplimiento del código de ética del profesional contable contribuye en la efectividad del informe pericial sobre corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.

Los logros obtenidos en el desarrollo de cada objetivo específico, nos conducen al cumplimiento del objetivo general de la investigación; ya que cada objetivo específico constituye un sub capítulo de este análisis y consecuentemente nos permitirá contrastar la hipótesis de trabajo para aceptarla o rechazarla con un alto grado de significación.

ACTUACIÓN DEL PERITO CONTABLE

4.2.1 Metodología y prácticas contables.

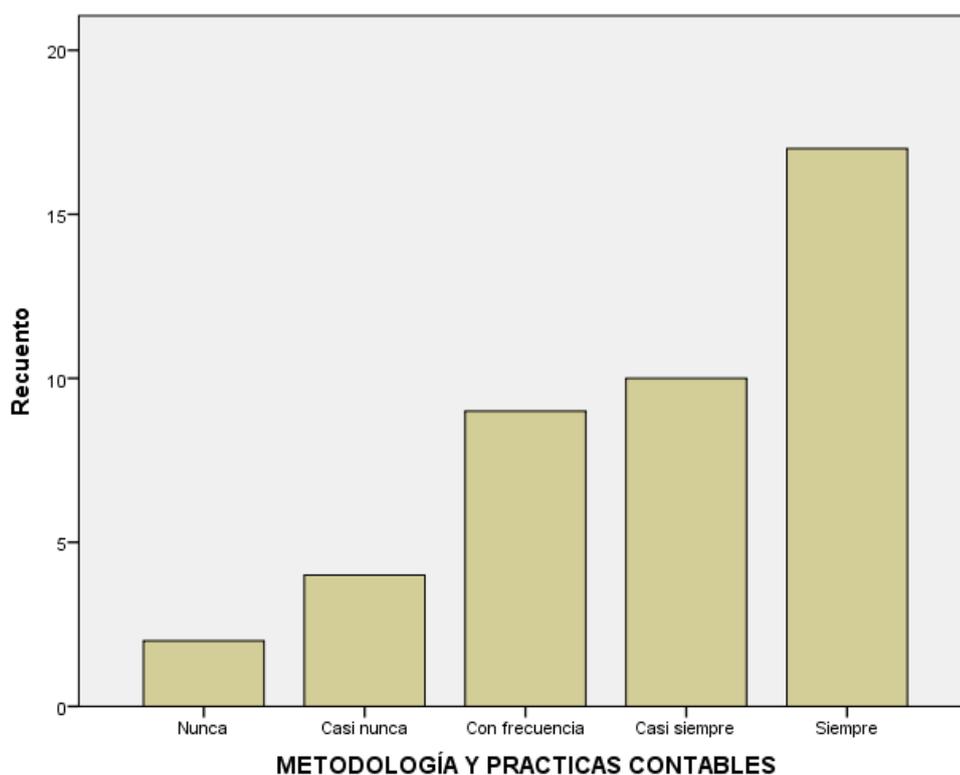
A la pregunta: ¿Conoce el Perito Contable sobre la metodología y prácticas contables periciales?

CUADRO N° 01

METODOLOGÍA Y PRACTICAS CONTABLES

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	4,8	4,8	4,8
	Casi nunca	4	9,5	9,5	14,3
	Con frecuencia	9	21,4	21,4	35,7
	Casi siempre	10	23,8	23,8	59,5
	Siempre	17	40,5	40,5	100,0
	Total		42	100,0	100,0

GRAFICO N° 01



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Peritos contables inscritos en el REPEJ del distrito de Yanacancha periodo 2018; 41% en su mayoría señalaron siempre conoce el Perito Contable sobre la metodología y prácticas contables periciales, 24% indicaron casi siempre, 21% indicaron con frecuencia, 10% indicaron casi nunca y 05% indico nunca.

4.2.2 Capacitación y concientización.

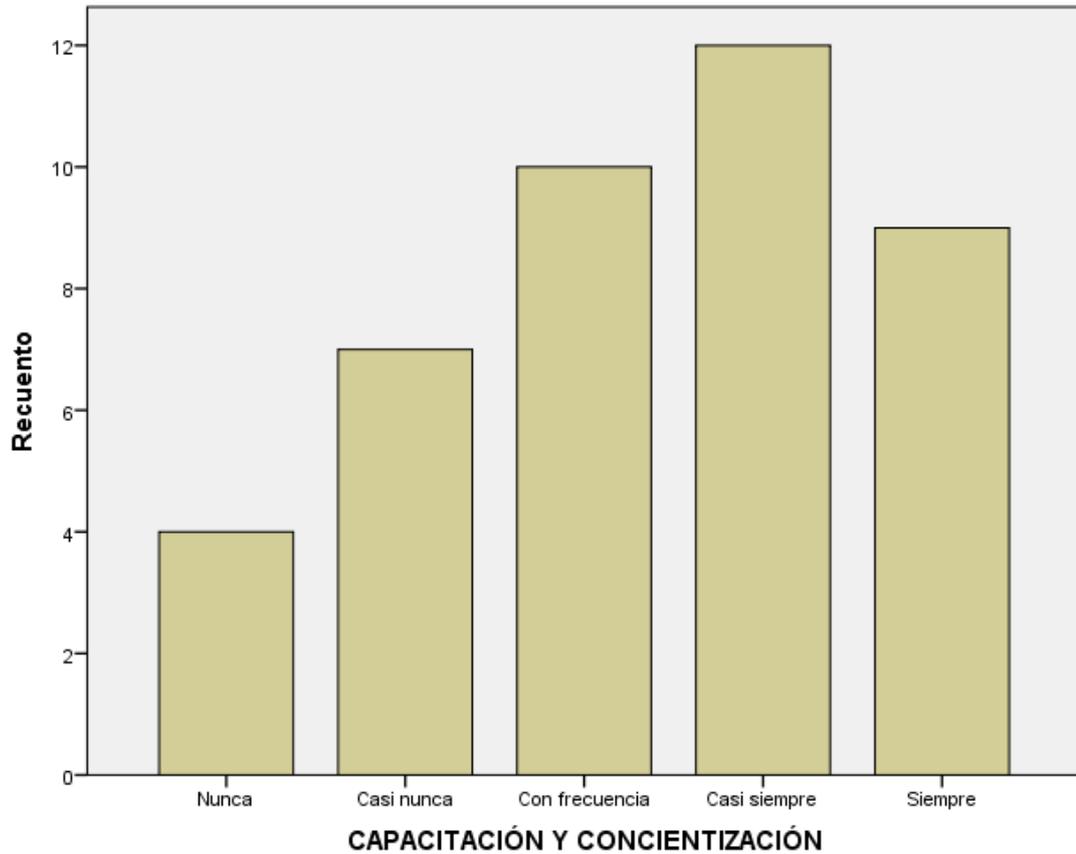
A la pregunta ¿Se viene capacitando y concientizando la actuación del Perito Contable en la pericia?

CUADRO Nº 02

CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	9,5	9,5	9,5
	Casi nunca	7	16,7	16,7	26,2
	Con frecuencia	10	23,8	23,8	50,0
	Casi siempre	12	28,6	28,6	78,6
	Siempre	9	21,4	21,4	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 02



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Peritos contables inscritos en el REPEJ del distrito de Yanacancha periodo 2018; 09% indicaron siempre, 29% en su mayoría señalaron casi siempre se viene capacitando y concientizando la actuación del Perito Contable en la pericia, 24% indicaron con frecuencia, 17% indicaron casi nunca y 10% indico nunca.

4.2.3 Código de ética del Contador Público.

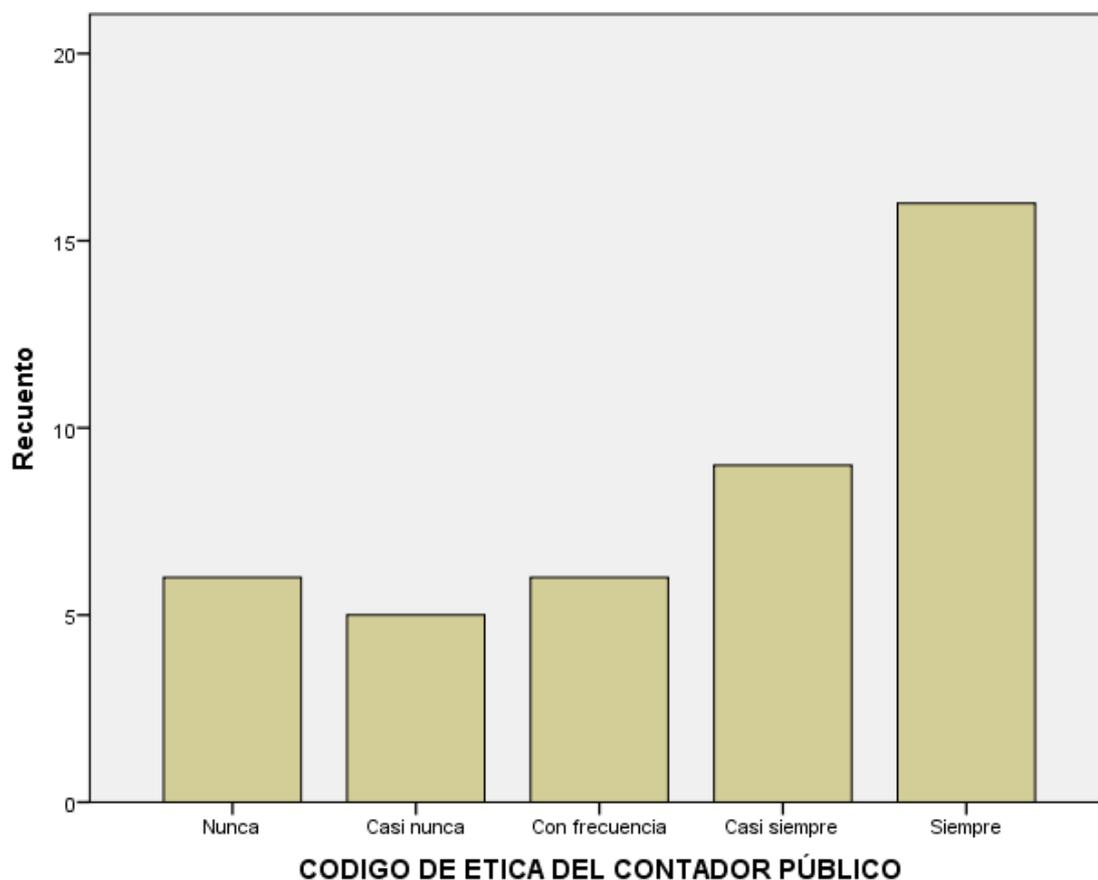
A la pregunta ¿El Perito Contable en su labor pericial viene cumpliendo con el Código de ética del Contador Público?

CUADRO Nº 03

CODIGO DE ETICA DEL CONTADOR PÚBLICO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	14,3	14,3	14,3
	Casi nunca	5	11,9	11,9	26,2
	Con frecuencia	6	14,3	14,3	40,5
	Casi siempre	9	21,4	21,4	61,9
	Siempre	16	38,1	38,1	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 03



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Peritos contables inscritos en el REPEJ del distrito de Yanacancha periodo 2018; 38% en su mayoría señalaron siempre el Perito Contable en su labor pericial viene cumpliendo con el Código de ética del Contador Público, 14% indicaron casi siempre, 09% indicaron con frecuencia, 12% indicaron casi nunca y 14% indico nunca.

4.2.4 Código de ética del funcionario público.

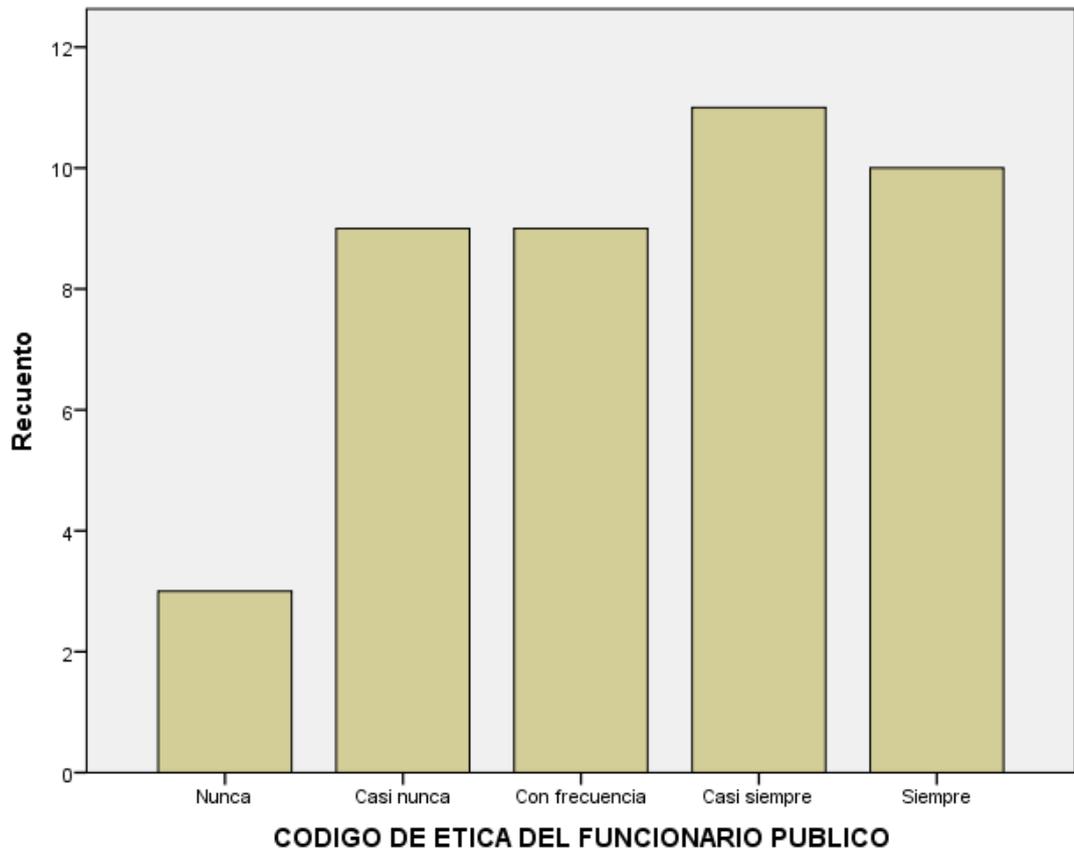
A la pregunta ¿El Perito Contable en su labor pericial conoce sobre el Código de Ética del funcionario público?

CUADRO Nº 04

CODIGO DE ETICA DEL FUNCIONARIO PUBLICO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	7,1	7,1	7,1
	Casi nunca	9	21,4	21,4	28,6
	Con frecuencia	9	21,4	21,4	50,0
	Casi siempre	11	26,2	26,2	76,2
	Siempre	10	23,8	23,8	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 04



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Peritos contables inscritos en el REPEJ del distrito de Yanacancha periodo 2018; 24% indicaron siempre, 26% en su mayoría señalaron casi siempre el Perito Contable en su labor pericial conoce sobre el Código de Ética del funcionario público, 21% indicaron con frecuencia, 21% indicaron casi nunca y 07% indico nunca.

4.2.5 Experiencia profesional.

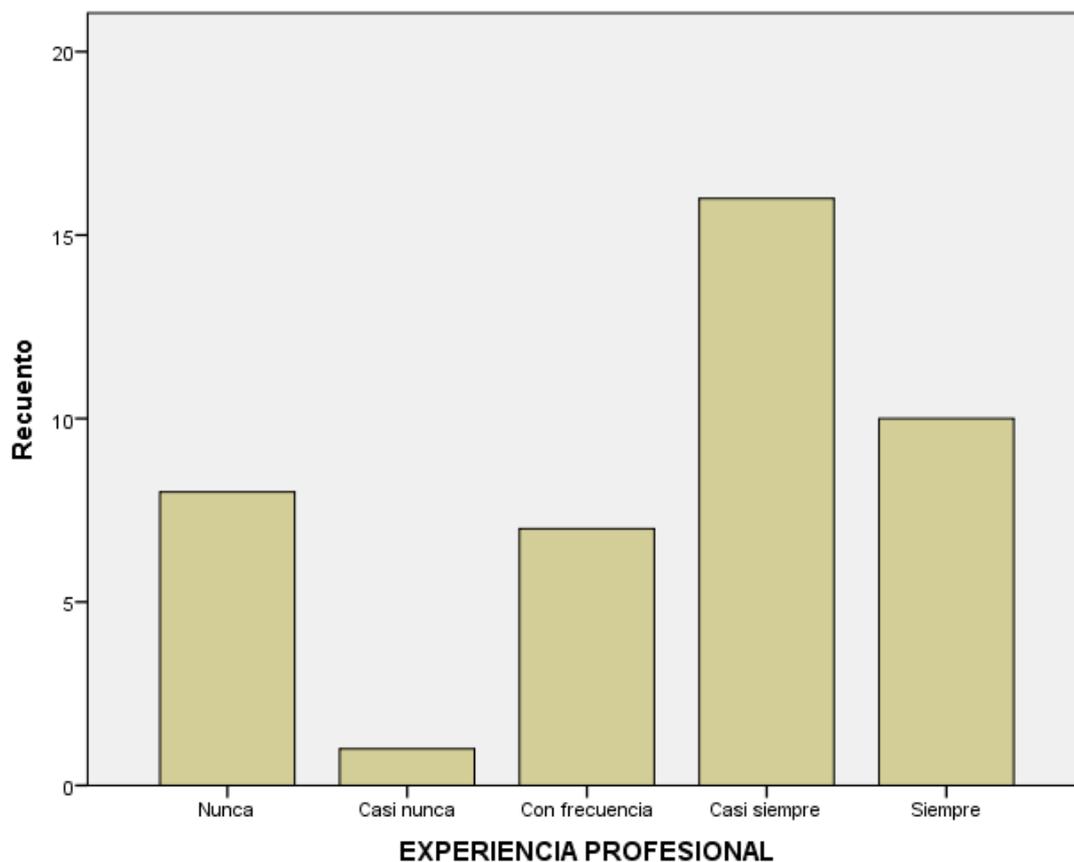
A la pregunta ¿La experiencia profesional influye en la determinación de la pericia del Perito Contable?

CUADRO Nº 05

EXPERIENCIA PROFESIONAL

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	19,0	19,0	19,0
	Casi nunca	1	2,4	2,4	21,4
	Con frecuencia	7	16,7	16,7	38,1
	Casi siempre	16	38,1	38,1	76,2
	Siempre	10	23,8	23,8	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 05



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Peritos contables inscritos en el REPEJ del distrito de Yanacancha periodo 2018; 24% indicaron siempre, 38% en su mayoría señalaron casi siempre la experiencia profesional influye en la determinación de la pericia del Perito Contable, 17% indicaron con frecuencia, 02% indicaron casi nunca y 19% indico nunca.

PROCESOS DE CORRUPCION

4.2.6 Evidencia en los procesos.

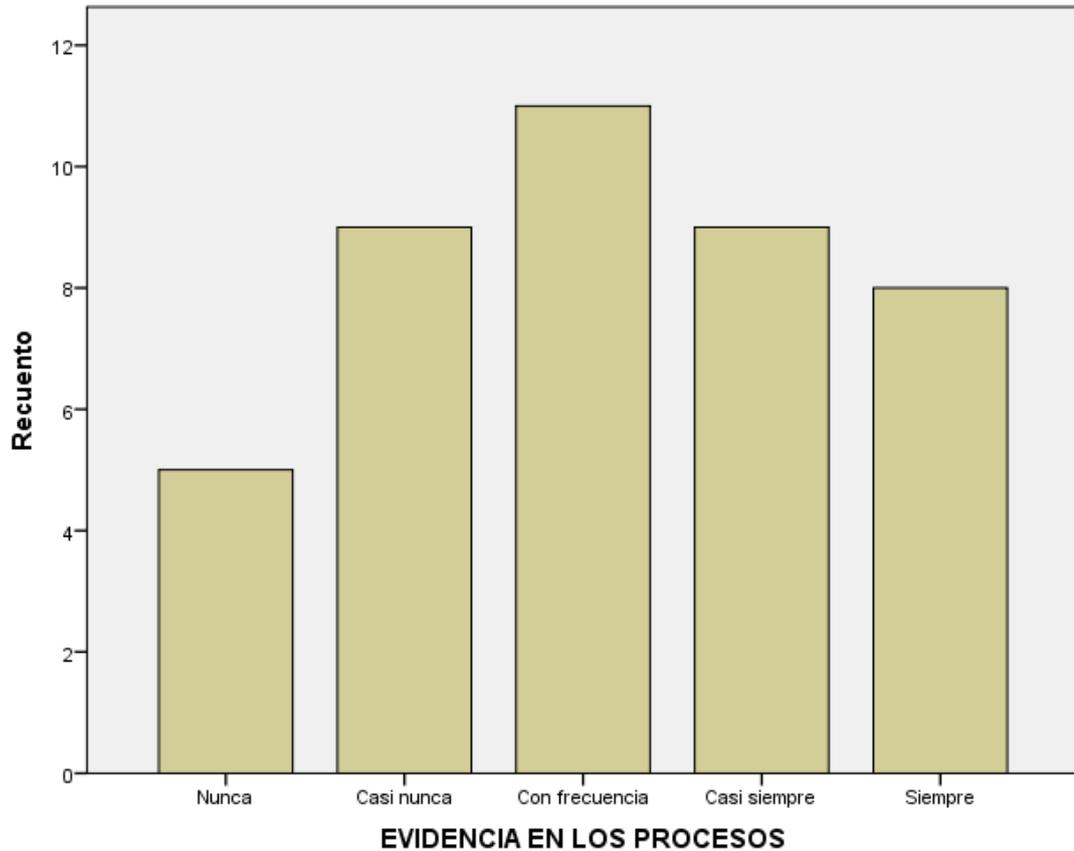
A la pregunta: ¿Se identifica el logro de evidencia en los procesos de corrupción de funcionarios?

CUADRO N° 06

EVIDENCIA EN LOS PROCESOS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	11,9	11,9	11,9
	Casi nunca	9	21,4	21,4	33,3
	Con frecuencia	11	26,2	26,2	59,5
	Casi siempre	9	21,4	21,4	81,0
	Siempre	8	19,0	19,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 06



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Peritos contables inscritos en el REPEJ del distrito de Yanacancha periodo 2018; 19% indicaron siempre, 21% indicaron casi siempre, 26% en su mayoría señalaron con frecuencia se identifica el logro de evidencia en los procesos de corrupción de funcionarios , 21% indicaron casi nunca y 12% indico nunca.

4.2.7 Aplicación de estrategias.

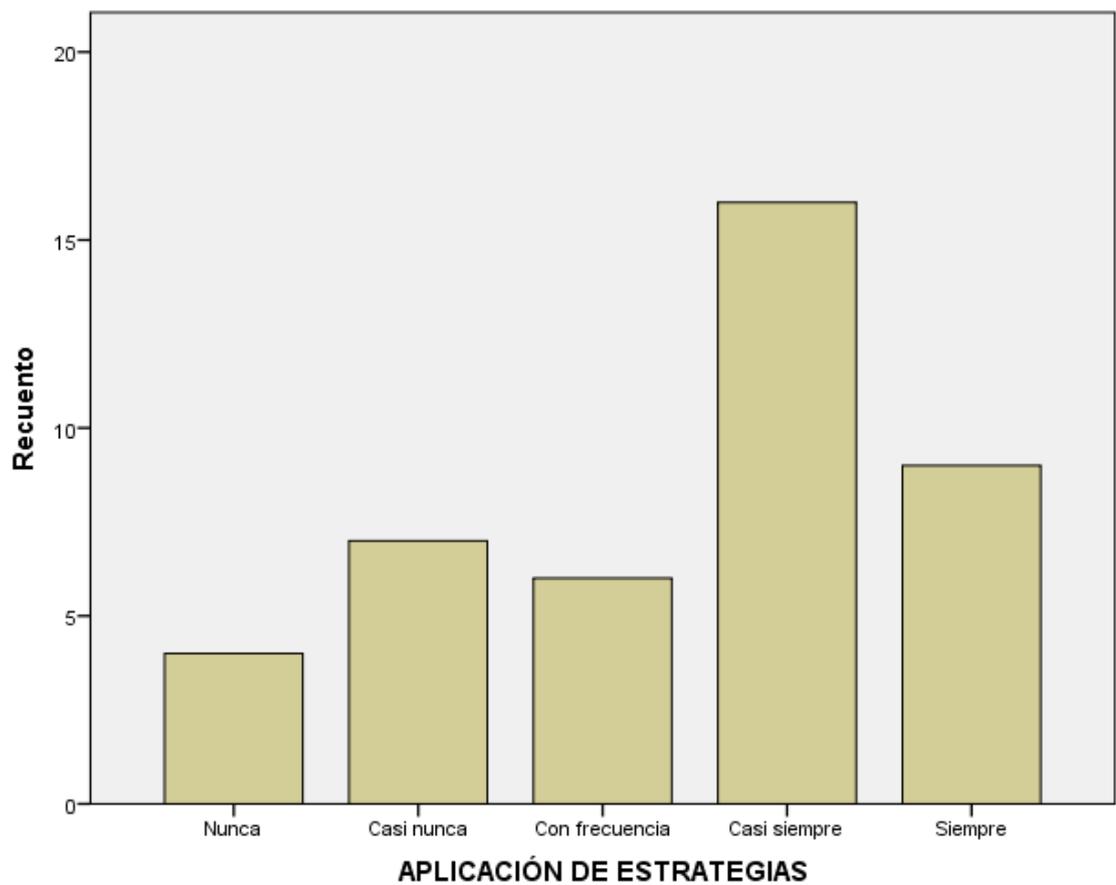
A la pregunta ¿Se viene identificando la aplicación de estrategias en los procesos de corrupción de funcionarios?

CUADRO Nº 07

APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	9,5	9,5	9,5
	Casi nunca	7	16,7	16,7	26,2
	Con frecuencia	6	14,3	14,3	40,5
	Casi siempre	16	38,1	38,1	78,6
	Siempre	9	21,4	21,4	100,0
	Total		42	100,0	100,0

GRAFICO Nº 07



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Peritos contables inscritos en el REPEJ del distrito de Yanacancha periodo 2018; 21% indicaron siempre, 38% en su mayoría señalaron casi siempre se viene identificando la aplicación de estrategias en los procesos de corrupción de funcionarios, 14% indicaron con frecuencia, 17% indicaron casi nunca y 10% indico nunca.

4.2.8 Actos de corrupción en el desempeño.

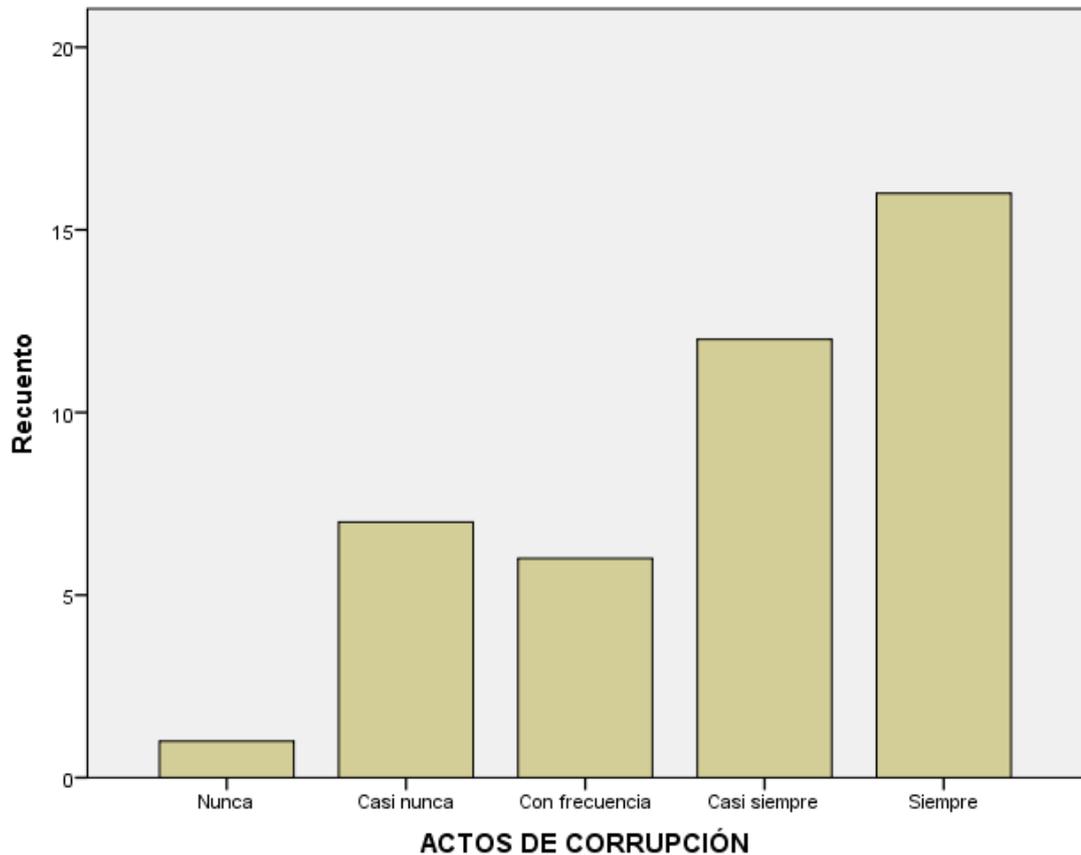
A la pregunta ¿Se vienen detectando los actos de corrupción en el desempeño de los funcionarios?

CUADRO Nº 08

ACTOS DE CORRUPCIÓN

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	2,4	2,4	2,4
	Casi nunca	7	16,7	16,7	19,0
	Con frecuencia	6	14,3	14,3	33,3
	Casi siempre	12	28,6	28,6	61,9
	Siempre	16	38,1	38,1	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 08



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Peritos contables inscritos en el REPEJ del distrito de Yanacancha periodo 2018; 38% en su mayoría señalaron siempre se vienen detectando los actos de corrupción en el desempeño de los funcionarios, 29% indicaron casi siempre, 14% indicaron con frecuencia, 17% indicaron casi nunca y 02% indico nunca.

4.2.9 Informes periciales.

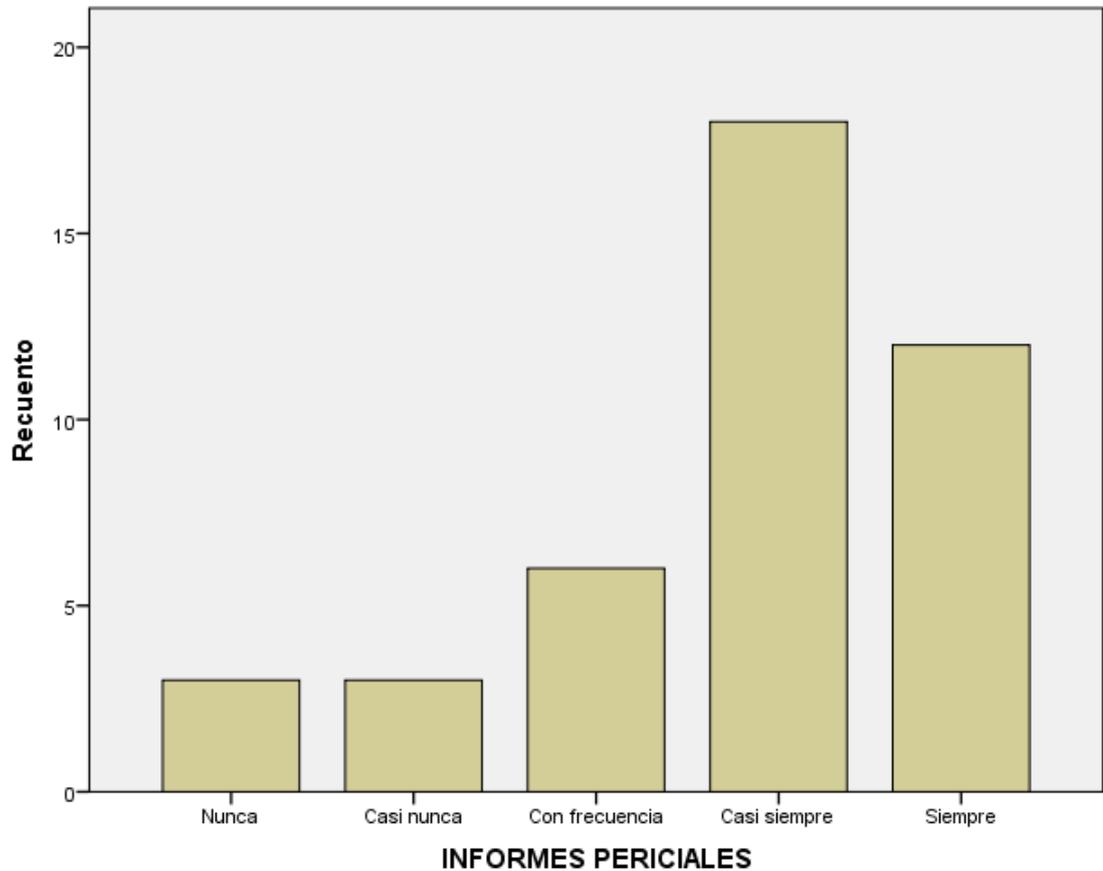
A la pregunta ¿Contribuye los informes periciales en los procesos de corrupción de funcionario públicos?

CUADRO Nº 09

INFORMES PERICIALES

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	7,1	7,1	7,1
	Casi nunca	3	7,1	7,1	14,3
	Con frecuencia	6	14,3	14,3	28,6
	Casi siempre	18	42,9	42,9	71,4
	Siempre	12	28,6	28,6	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 09



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Peritos contables inscritos en el REPEJ del distrito de Yanacancha periodo 2018; 29% indicaron siempre, 43% en su mayoría señalaron casi siempre contribuye los informes periciales en los procesos de corrupción de funcionario públicos, 14% indicaron con frecuencia, 07% indicaron casi nunca y 07% indico nunca.

4.2.10 Exhibición de pruebas.

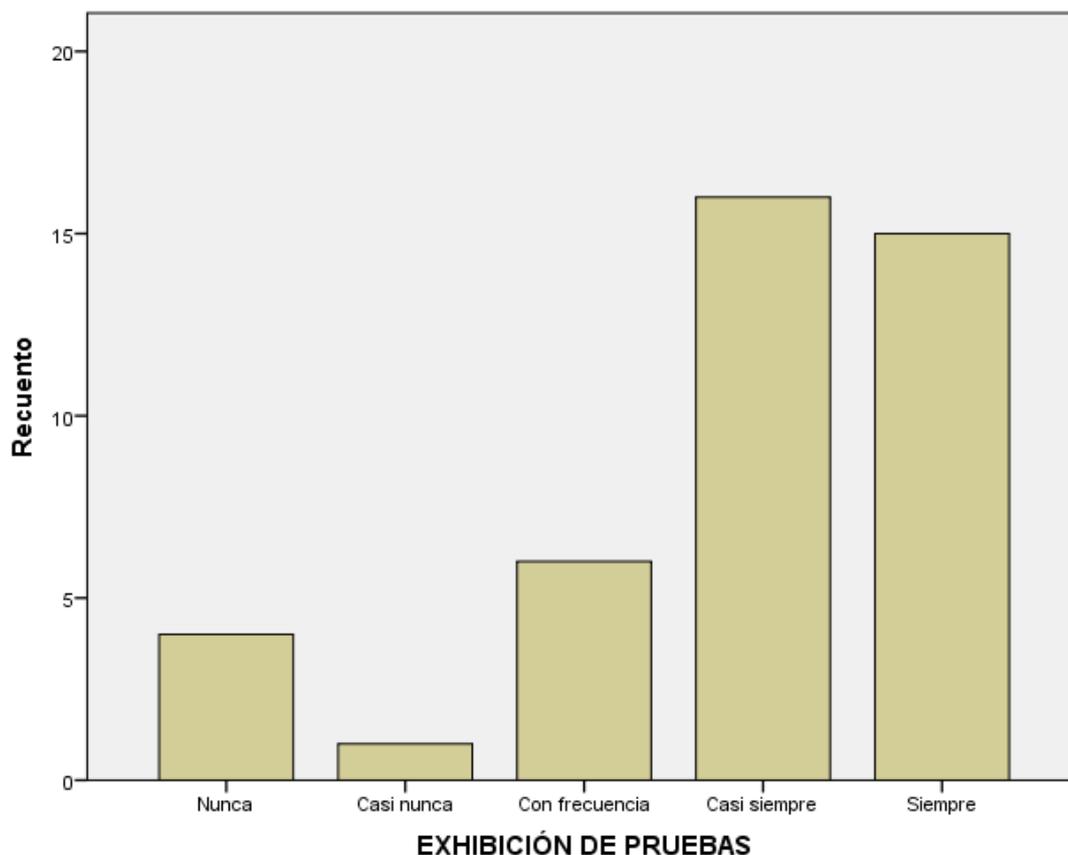
A la pregunta ¿Contribuye la exhibición de pruebas en los procesos de corrupción de funcionarios?

CUADRO Nº 10

EXHIBICIÓN DE PRUEBAS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	9,5	9,5	9,5
	Casi nunca	1	2,4	2,4	11,9
	Con frecuencia	6	14,3	14,3	26,2
	Casi siempre	16	38,1	38,1	64,3
	Siempre	15	35,7	35,7	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 10



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Peritos contables inscritos en el REPEJ del distrito de Yanacancha periodo 2018; 36% indicaron siempre, 38% en su mayoría señalaron casi siempre contribuye la exhibición de pruebas en los procesos de corrupción de funcionarios, 14% indicaron con frecuencia, 02% indicaron casi nunca y 10% indico nunca.

4.3. Contrastación y validación de la hipótesis de investigación.

Todos los contrastes estadísticos exigen para su correcta aplicación uno o varios requisitos previos que, en el supuesto de no cumplirse, podrían dar lugar a resultados e interpretaciones erróneas. Sin embargo, hay muchas situaciones en las que trabajamos con muestras de datos muy exclusivos como en el presente caso, en las que los mismos no siguen una distribución determinada, en las que las variancias difieren significativamente, en las que las variables están medidas en una escala ordinal.

Teniendo en cuenta la formulación del problema general y específicos, así como los objetivos propuestos en el presente trabajo de investigación, podemos realizar la correspondiente demostración, contrastación y validación de las hipótesis planteadas inicialmente, frente a los resultados obtenidos después de la aplicación del trabajo de campo y la tabulación y procesamiento de datos obtenidos, y su presentación respectiva mediante los cuadros estadísticos que presentamos en el capítulo 4.2 del presente trabajo, y para su mayor comprensión en este capítulo; para contrastar las hipótesis se usó la distribución ji cuadrada puesto que los datos disponibles para el análisis están distribuidos en frecuencias absolutas o frecuencias observadas. La estadística ji cuadrada es más adecuada para esta investigación porque las variables son cualitativas.

Hipótesis a:

Ho: La metodología y prácticas contables del Perito contable no contribuyen en el logro de evidencias de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.

H1: La metodología y prácticas contables del Perito contable contribuyen en el logro de evidencias de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.

		EVIDENCIA EN LOS PROCESOS					Total
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	
METODOLOGÍA Y PRACTICAS CONTABLES	Nunca	1	1	0	0	0	2
	Casi nunca	0	3	1	0	0	4
	Con frecuencia	1	0	8	0	0	9
	Casi siempre	0	1	1	8	0	10
	Siempre	3	4	1	1	8	17
Total		5	9	11	9	8	42

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	63,891 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	61,038	16	,000
Asociación lineal por lineal	6,195	1	,013
N de casos válidos	42		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con $(5-1)(5-1) = 16$ grados de libertad.
4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 26.296.
5. Calculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la formula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 63.891$$

6. Decisión estadística: Dado que $63.891 > 26.296$, se rechaza H_0 .
7. Conclusión: La metodología y prácticas contables del Perito contable contribuyen en el logro de evidencias de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.

Hipótesis b:

Ho: La capacitación y concientización del Perito contable no contribuyen en la aplicación de estrategias de detección de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018

H1: La capacitación y concientización del Perito contable contribuyen en la aplicación de estrategias de detección de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018

		APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS					Total
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	
CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN	Nunca	4	0	0	0	0	4
	Casi nunca	0	7	0	0	0	7
	Con frecuencia	0	0	6	4	0	10
	Casi siempre	0	0	0	11	1	12
	Siempre	0	0	0	1	8	9
Total		4	7	6	16	9	42

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	131,734 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	99,234	16	,000
Asociación lineal por lineal	37,586	1	,000
N de casos válidos	42		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con $(5-1) (5-1) = 16$ grados de libertad.
4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 26.296.
5. Calculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la formula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 171.734$$

6. Decisión estadística: Dado que $171.734 > 26.296$, se rechaza H_0 .
7. Conclusión: La capacitación y concientización del Perito contable contribuyen en la aplicación de estrategias de detección de corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018

Hipótesis c:

Ho: El cumplimiento del código de ética del profesional contable no contribuye en la efectividad del informe pericial sobre corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.

H1: El cumplimiento del código de ética del profesional contable contribuye en la efectividad del informe pericial sobre corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.

		ACTOS DE CORRUPCIÓN					Total
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	
CODIGO DE ETICA DEL CONTADOR PÚBLICO	Nunca	1	4	0	0	1	6
	Casi nunca	0	3	0	1	1	5
	Con frecuencia	0	0	6	0	0	6
	Casi siempre	0	0	0	7	2	9
	Siempre	0	0	0	4	12	16
Total		1	7	6	12	16	42

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	82,810 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	69,417	16	,000
Asociación lineal por lineal	24,291	1	,000
N de casos válidos	42		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con $(5-1) (5-1) = 16$ grados de libertad.
4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 26.296.
5. Calculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la formula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 82.810$$

6. Decisión estadística: Dado que $82.810 > 26.296$, se rechaza H_0 .
7. Conclusión: El cumplimiento del código de ética del profesional contable contribuye en la efectividad del informe pericial sobre corrupción de funcionarios públicos en el distrito de Yanacancha periodo 2018.

CONCLUSIONES

1. Con la implementación en inicio, del Sistema de la Fiscalía Anticorrupción, se hizo la imperiosa necesidad de la participación de los peritos contadores, para un trabajo colegiado y mejor esclarecimiento de los hechos materia de investigación. En lo sucesivo con la promulgación de dispositivos legales, y con la delegación de facultades por parte del Congreso, el Poder Ejecutivo ha tomado en serio la gestión de planificación para ejecutar políticas de prevención en su Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
2. La actuación del Perito contable en los procesos de corrupción de funcionarios públicos en el Perú, tendrá que ser fortalecida en su visión y misión como auxiliar de la administración de justicia, coadyuvando en el esfuerzo mancomunado con los protagonistas de la lucha contra la corrupción, alineándose con los objetivos estratégicos y de corto plazo establecidos en los lineamientos de una política de gobierno a nivel nacional.
3. El examen e informe pericial contable si es determinante en los procesos seguidos por delitos contra la Administración Pública-Corrupción de Funcionarios, puesto que el Perito es un auxiliar en la administración de justicia que entrega medios de prueba testimonial. Asimismo, el informe emitido es también una

prueba documental; el primero está sujeto a ser examinado por el juez y las partes; por ello, el resultado influye al emitir la sentencia por el juez unipersonal o colegiado encargado.

4. El Fiscal y/o Juez en el ámbito de sus competencias en las investigaciones preliminares, preparatorias y audiencias antes de derivar la carpeta fiscal y/o al emitir la sentencia ya sea, condenatoria o absolutoria, realiza la motivación respecto a las conclusiones que contiene el informe pericial.
5. La propuesta de una nueva estructura del informe pericial acorde al Nuevo Código Procesal Penal, es la implementación de los lineamientos y políticas promulgadas recientemente por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la delegación de facultades por parte del Congreso que se deben traslucir en planes, programas y reglamentos para hacer frente a la corrupción. Corresponde al Poder Judicial, Ministerio Público, Contraloría General de la República, Colegios Profesionales y Comités Funcionales de Peritos proponer mejoras para la actuación ante los órganos jurisdiccionales de manera eficiente y eficaz.

RECOMENDACIONES

1. Para combatir el flagelo de la corrupción enquistada en las Instituciones públicas originada generalmente por la corrupción en la función pública, se debe establecer instrumentos, técnicas y medidas de prevención; tales como: Implementar a través de directivas internas, promover constante capacitación a los profesionales peritos contables, funcionarios y servidores públicos, en temas: Luchas contra la corrupción, delitos contra la administración pública, según normativa vigente; valores y/o normas éticas en función pública; sanciones de los actos de corrupción según Código Penal; entre otros.
2. En ese marco, se requiere entonces que las empresas desarrollen buenas prácticas corporativas alineadas al Modelo de Prevención contenido en la Ley N°30424 y, su modificatoria, el Decreto Legislativo N°1352, o a otros estándares más amplios como la ISO 37001. Bajo esa misma lógica, las entidades públicas también deben implementar herramientas que incorporen la integridad pública en la gestión, a través de la educación y la promoción de valores y el aseguramiento de mecanismos de investigación y sanción de la corrupción a través del establecimiento de modelos de integridad.

3. Los Colegios Profesionales deben asumir el compromiso de reformular sus Estatutos, Reglamentos y Códigos de Ética, cuyo contenido debe alinearse con las políticas de gobierno a nivel nacional en el marco de integridad y lucha frontal contra corrupción en el ámbito de nuestras competencias como auxiliares de la administración de judicial y diligencias requeridas como peritos fiscales.
4. Implementar mecanismos y/ o alianzas corporativas entre los Colegios Profesionales, Comités Funcionales de Peritos, Ministerio Público, Poder Judicial, los órganos de control Institucional, para la permanente capacitación y talleres de especialización en materia pericial judicial y fiscal, Lucha contra la Corrupción y otros especializados.
5. Sincerar las propuestas de una nueva estructura del informe pericial acorde al Nuevo Código Procesal Penal, es la implementación de los lineamientos y políticas promulgadas recientemente por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la delegación de facultades por parte del Congreso que se deben traslucir en planes, programas y reglamentos para hacer frente a la corrupción. Corresponde al Poder Judicial, Ministerio Público, Contraloría General de la República, Colegios Profesionales y Comités Funcionales de Peritos proponer mejoras para la actuación ante los órganos jurisdiccionales de manera eficiente y eficaz.

BIBLIOGRAFIA

- Aguilar, M. (2012). Reformas respecto al delito de cohecho: Tentativa del derecho y penas impuestas a los sujetos de tipo penal”. Cuenca, España sustentada en la Universidad del Azuay (U.D.A.).
- Amoretti, M. (2009). Delitos contra la Administración Pública. Lima- Perú.
- Andrade, V. (1999). Normas Reglamentaria de le Pericia Judicial. Lima – Perú.
- Arroyo, A. (2011). Enfoque doctrinario y enfoque factual del Peritaje Judicial Contable en el Perú 2004-2008. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Balague, J. (2002). La Prueba Pericial Contable en la Jurisprudencia Civil y Penal. Editorial S. A. Bosch. España.
- Canaletti, P (1984). Contabilidad Avanzada. Universidad Católica San Pablo. Iberoamericana de Editores. Lima 1984.
- Carnelutti, F: “La Prueba Pericial”. Buenos Aires 1979
- Mittermaier, C.J.A.:”Tratado de la Prueba en Materia Criminal”. Hijos de Reus Editores. Sexta Edición. Madrid - España. 1906.

- Rabinovich de Landau, Silvia: “El peritaje Judicial. Doctrina y Jurisprudencia, leyes, decretos, reglamentos y acordadas, modelos, escritos y peritajes”. Editorial Desalma. Argentina Buenos Aires 1982.
- Ravinovich De Landau, Silvia: “Secuencias Prácticas de peritajes Judiciales”. Ediciones Desalma Buenos Aires Argentina 1991.
- Rodriguez, Gustavo H.:”Curso de Derecho Probatorio”. Edic. Librería del Profesional. 6ta. Edición. Bogotá - Colombia. 1990.
- Ruiz Caro Alberto: “La Pericia Contable. En los fueros civil, penal y otros.Doctrina – Casuística - Jurisprudencia”. Editorial Línea Trama S.A. Primera Edición. LimaPerú. 1997.
- Tambini Del Valle, Moises: “La Prueba en el Derecho Procesal Penal”. Luz Editores. Lima - Perú. 1997.

ANEXOS



CUESTIONARIO

A continuación, le formulamos un conjunto de preguntas con varias opciones de respuesta. De dichas opciones, escoja usted la respuesta adecuada y coloque un aspa en el paréntesis correspondiente. La información que usted proporciona es de carácter confidencial.

ACTUACIÓN DEL PERITO CONTABLE

1. ¿Conoce el Perito Contable sobre la metodología y prácticas contables periciales?
 - 5) Siempre ()
 - 4) Con frecuencia ()
 - 3) A veces ()
 - 2) Casi nunca ()
 - 1) Nunca ()

2. ¿Se viene capacitando y concientizando la actuación del Perito Contable en la pericia?
 - 5) Siempre ()
 - 4) Con frecuencia ()
 - 3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

3. ¿El Perito Contable en su labor pericial viene cumpliendo con el Código de ética del Contador Público?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

4. ¿El Perito Contable en su labor pericial conoce sobre el Código de Ética del funcionario público?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

5. ¿La experiencia profesional influye en la determinación de la pericia del Perito Contable?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

PROCESOS DE CORRUPCIÓN

6. ¿Se identifica el logro de evidencia en los procesos de corrupción de funcionarios?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

7. ¿Se viene identificando la aplicación de estrategias en los procesos de corrupción de funcionarios?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

8. ¿Se vienen detectando los actos de corrupción en el desempeño de los funcionarios?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

9. ¿Contribuye los informes periciales en los procesos de corrupción de funcionario públicos?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

10. ¿Contribuye la exhibición de pruebas en los procesos de corrupción de funcionarios?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()



GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

1. ¿Qué tipo de documento es?

2. ¿Qué representa?

3. ¿Es una obra de rigor científico?

4. ¿Cuál es su actualidad?

5. ¿Cuál es su contexto?

6. ¿Quién es el autor?

7. ¿Qué relevancia científica tiene en la disciplina?

8. ¿Con que fines se creó el documento?

9. ¿Es autentico?

10. ¿Cuán original es?
